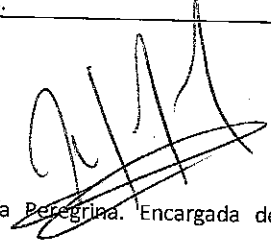
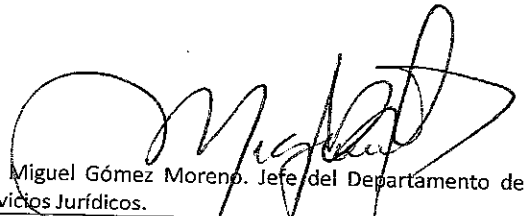


CARÁTULA DE VERSIÓN PÚBLICA

Nombre del Área que clasifica	Dirección de Servicios Jurídicos
Nombre del documento del que se elabora la versión pública	<p>Contrato de Suministros de Tarjetas Electrónicas y Vales de Gasolina entre la Universidad Pedagógica Nacional y EDENRED México, S. A. de C. V.</p> <p>UPN-DSJ-CONT-013/2018</p>
Partes clasificadas y número de página	Cláusula Cuarta. Forma de Pago. Se eliminó Cuenta, Clabe, Institución, Sucursal y Plaza bancaria (Pág. 3).
Número de páginas que conforman el documento	Páginas del documento 41.
Fundamento legal y motivación	Se eliminó: Cuenta, Clabe, Institución, Sucursal y Plaza bancaria de la persona moral, toda vez que es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada, con fundamento en los artículos, 116 párrafo tercero de la LGTAIP, artículo 113 fracción II de la LFTAIP, numeral Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información.
Motivo del daño por divulgar la información:	Se considera información confidencial que debe protegerse, toda vez que su divulgación representa un riesgo real a la protección de datos personales y patrimoniales.
Firma del titular del área	 Mtra. Martha Isela García Peregrina. Encargada de la Dirección de Servicios Jurídicos.
Firma de quien clasifica	 Lic. Miguel Gómez Moreno. Jefe del Departamento de la Dirección de Servicios Jurídicos.
Fecha y número del acta de la Sesión del Comité	25 de octubre 2018 Vigésima segunda sesión Especial





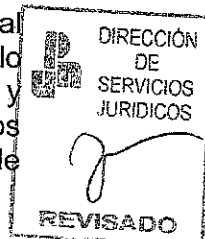
UP

UPN-DSJ-CONT-013/2018

CONTRATO DE SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA UPN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V., REPRESENTADA POR EL C. RICARDO FIDEL MENDOZA MONTOYA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. Declara "LA UPN" por conducto de su representante, que:
 - I.1. Es una Institución Pública de Educación Superior con carácter de organismo desconcentrado de la Secretaría de Educación Pública, creada por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1978.
 - I.2. Tiene como finalidad prestar, desarrollar y orientar servicios educativos de tipo superior encaminados a la formación de profesionales de la educación de acuerdo a las necesidades del país, en términos del artículo 2° del Decreto precitado.
 - I.3. El Mtro. Omar Alberto Ibarra Nakamichi, en su carácter de Secretario Administrativo y Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Contrato, en términos de lo dispuesto por el artículo 17 del Decreto que crea la Universidad Pedagógica Nacional, el Manual de Organización de la Universidad Pedagógica Nacional y el Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, que consta en el testimonio de la Escritura Pública No. 67,188 de fecha 29 de enero de 2018, pasado ante la fe del Lic. Francisco Jacobo Sevillano González, Titular de la Notaría Pública número 32 de la Ciudad de México, así como el nombramiento conferido en su favor por el C. Dr. Tenoch Esaú Cedillo Ávalos, Rector de la Universidad Pedagógica Nacional de fecha 1 de septiembre de 2017; cuyas facultades no le han sido limitadas ni modificadas en forma alguna a la firma del presente instrumento.
 - I.4. El presente Contrato se adjudica mediante el procedimiento de Invitación Nacional Electrónica a Cuando Menos Tres Personas N° IA-011A00001-E13-2018, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 26 fracción II, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento, la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional Electrónica de referencia, y el acta de fallo del 31 de mayo de 2018.
 - I.5. Cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 26103 (Combustible, lubricantes y aditivos para vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, destinados a servicios administrativos), para sufragar las erogaciones que se deriven de la suscripción del presente Contrato.



[Handwritten signatures]

I.6. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el No. **UPN780829QW1**.

I.7. Tiene establecido su domicilio en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C. P. 14200, en México, Distrito Federal, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Contrato.

II. Declara "**EL PROVEEDOR**" por conducto de su representante, que:

II.1. Es una sociedad mercantil constituida conforme a las leyes de la República Mexicana, tal como lo acredita con la Escritura Pública No. 101,522 de fecha 12 julio de 211, otorgada ante la Fe del Lic. Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público No. 125 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio mercantil No. 33044 de fecha 20 de julio de 2011.

II.2. Dentro de su objeto social se encuentra lo referente a: *Producir, distribuir, administrar o enajenar en todas sus formas, vales, cupones, contraseñas, recibos, tarjetas electrónicas de banda magnética o chip u otro tipo de tecnología que se llegare a desarrollar, efectos de comercio y demás canjeables por toda clase de bienes y servicios, incluyendo, entre otros los señalados en estos objetos sociales.*

II.3. Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito público, con el No. **ASE930924SS7**.

II.4. El **C. Ricardo Fidel Mendoza Montoya**, en su carácter de apoderado legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública No. 120,810 de fecha 7 de marzo de 2018, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Isaías Pérez Almaraz, Notario Público No. 125 de la Ciudad de México; manifestando bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna a la fecha de suscripción del presente Contrato.

II.5. Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, manifiesta bajo protesta de decir verdad, que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, y que se compromete a presentar ante "**LA UPN**", en el acto de firma del presente Contrato, documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con la Regla 2.1.31 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, o aquella que en el futuro la sustituya.

II.6. Su representante manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que él ni ninguno de los socios o asociados desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello por resolución de la Secretaría de la Función Pública, así como que "**EL PROVEEDOR**" no se encuentra en alguno de los supuestos a que se refieren los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7. Conoce las disposiciones de tipo administrativo, técnico, legal y la Convocatoria respectiva, que norman la celebración y ejecución del presente Contrato y acepta someterse a las mismas sin reserva alguna.

II.8.- Que cuenta con la infraestructura, experiencia, recursos humanos, financieros y materiales para contratar y obligarse en los términos y condiciones del presente contrato, y manifiesta bajo

DIRECCIÓN
DE
SERVICIO
JURÍDICO
REVISADO

2 2

protesta de decir verdad, que cuenta con los permisos y autorizaciones necesarios expedidos por las autoridades competentes para llevar a cabo la prestación de los servicios objeto del mismo, los cuales a la fecha de firma de este instrumento se encuentran vigentes.

II.9. Señala como su domicilio para todos los fines y efectos legales de este Contrato, el ubicado en: Calle Lago Rodolfo No. 29, Colonia Granada, C.P. 11520, Delegación Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México, teléfono: 55 5262 8800.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

III.1. Se reconocen recíprocamente la personalidad jurídica con la que se ostentan y en base a las declaraciones que anteceden, expresan su voluntad en suscribir el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Contrato tiene por objeto la adquisición de tarjetas electrónicas y vales de gasolina que realiza "LA UPN" a "EL PROVEEDOR", y éste se obliga a suministrarlos conforme a las especificaciones y características precisadas en la Propuesta Técnica y Económica de "EL PROVEEDOR", que se integran al presente instrumento como "ANEXO 1", documentos que se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen en obvio de innecesarias repeticiones, y que forman parte integrante del presente Contrato para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDA. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se compromete a realizar el suministro de las tarjetas electrónicas y los vales de gasolina objeto del presente Contrato, previo requerimiento de "LA UPN" vía telefónica o por correo electrónico, dentro de los plazos establecidos en el ANEXO 1, quien los entregará en el Departamento de Servicios de "LA UPN", ubicado en el Edificio "A" Planta Baja, en Carretera al Ajusco No. 24, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, C.P. 14200, Ciudad de México.

TERCERA. MONTO DEL CONTRATO. El importe objeto del presente contrato, es hasta la cantidad de \$673,774.03 (Seiscientos setenta y tres mil setecientos setenta y cuatro pesos 03/100 M.N., más un cargo administrativo por \$5,592.32 (Cinco mil quinientos noventa y dos pesos 32/100 M.N.); más el 16% del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre dicha comisión, por la cantidad de \$894.77 (Ochocientos noventa y cuatro pesos 77/100 M.N.), resultando la cantidad total de \$680,261.13 (Seiscientos ochenta mil doscientos sesenta y un pesos 13/100 M.N.). El precio y porcentaje establecidos incluyen todos los conceptos involucrados en el suministro de tarjetas electrónicas y vales de gasolina, los cuales se mantendrán fijos durante la vigencia del Contrato, así como en su caso, de las ampliaciones en cuanto a monto y vigencia que hasta en un 20% (veinté por ciento) pudiera llevarse a cabo, no obstante las variaciones económicas en salarios mínimos ó paridad de la moneda.

CUARTA. FORMA DE PAGO.- "LA UPN" se obliga a pagar a "EL PROVEEDOR" el importe que resulte del suministro mensual de tarjetas electrónicas y vales de gasolina y que éste realice a entera satisfacción de "LA UPN", dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que "EL PROVEEDOR" presente ante la Subdirección de Recursos Financieros de "LA UPN", la factura debidamente requisitada conforme a la legislación fiscal vigente, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR", que es la identificada como cuenta en moneda nacional número [REDACTED], con CLABE INTERBANCARIA número: [REDACTED] que lleva el Banco [REDACTED], Sucursal [REDACTED], Plaza [REDACTED].

se emitió: Cuenta, Clabe, Institución, Sucursal y Plaza bancaria de la persona moral, toda vez que es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los Grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada, con fundamento en los artículos, 116 párrafo tercero de la LGTAIP, artículo 113 fracción II de la LFTAIIP, numeral Trigésimo Octavo, fracción III de los Lineamientos Generales en materia de clasificación de la información.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS
REVISADO

3 3

Las facturas que presente "EL PROVEEDOR" serán electrónicas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

Siendo requisito para que la factura pueda presentarse a revisión, que contenga la firma y sello de recibido del titular del Departamento de Servicios, de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios de "LA UPN", mediante el cual se demostrará que la entrega de las tarjetas electrónicas y los vales de gasolina cumplen con las características y especificaciones solicitadas en el Contrato y su "ANEXO I", sin el cual no procederá pago alguno.

En tal virtud "EL PROVEEDOR" manifiesta expresamente que en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este Contrato, éstos no se tendrán por aceptados por "LA UPN".

QUINTA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y demás cargas fiscales que deben cubrirse conforme a la Legislación Mexicana, por la celebración y cumplimiento del presente Contrato, correrán a cargo de "EL PROVEEDOR".

"LA UPN" únicamente pagará el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) sobre las comisiones por adquisición de vales de gasolina, mismo que deberá desglosarse del total de la factura respectiva.

SEXTA. NO CESIÓN DE DERECHOS.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato, salvo los derechos de cobro a que se refiere el último párrafo del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso se requerirá el consentimiento expreso y por escrito de "LA UPN".

SÉPTIMA. FIANZA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente Contrato, mediante fianza indivisible, expedida por compañía autorizada para ello, a favor y satisfacción de la Tesorería de la Federación y a disposición de "LA UPN", por un importe equivalente al 10% del monto del Contrato, sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a que se refiere la Cláusula Tercera.

"EL PROVEEDOR" se obliga a entregar a "LA UPN", la fianza en cuestión, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del presente Contrato y que la no presentación dentro de este término, podrá ser causal de rescisión del Contrato. En tal supuesto, se aplicarán las sanciones a que hubiere lugar conforme a la Ley de la materia.

La póliza de fianza de referencia, deberá contener en adición a lo antes señalado, el texto siguiente:

- La fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el Contrato No. UPN-DSJ-CONT-013/2017, celebrado entre Edenred de México, S. A. de C. V. y la Universidad Pedagógica Nacional, cuyo cumplimiento se considera indivisible;
- Para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito de "LA UPN";
- La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación garantizada y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del Contrato, así como



Handwritten signature and the number 44.

durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del Contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia o salvo que las Partes se otorguen el finiquito;

d) La Institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas para la efectividad de la presente fianza, procedimiento al que también se sujetará para el caso de cobro de indemnización por mora que prevé el artículo 283, fracción VIII del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida;

e) En caso de rescisión o incumplimiento del Contrato, la fianza se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

OCTAVA. RESPONSABILIDAD LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta que cuenta con los elementos propios a que se refieren los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del Trabajo, siendo en consecuencia único patrón de todas y cada una de las personas que intervengan en el desarrollo y ejecución de los servicios pactados en este Contrato, liberando a "LA UPN" de cualquier responsabilidad laboral, de seguridad social, de riesgo o accidentes de trabajo, fiscal o de cualquier otra naturaleza, que se derive de la relación laboral que tiene "EL PROVEEDOR" con sus empleados.

NOVENA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".- "EL PROVEEDOR" se obliga a:

a) Suministrar las tarjetas y los vales de gasolina a la "LA UPN" de acuerdo a las estipulaciones contenidas en el presente Contrato y en particular a las características, especificaciones, denominaciones, calidad y periodicidad establecidas en el "ANEXO I" del presente instrumento.

b) Las Tarjetas y vales de gasolina se protegerán adecuadamente para evitar que se dañen en su transportación y almacenamiento, hasta el momento de su recepción, así mismo se entregarán con la numeración consecutiva correspondiente a la remesa.

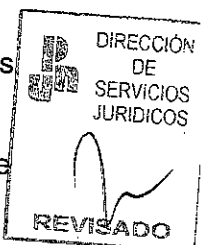
c) Responder ante "LA UPN" de la calidad del servicio contratado y también por cualquier responsabilidad en que pudiera incurrir durante la prestación del servicio en los términos del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

d) Informar oportunamente a "LA UPN" de los hechos o razones plenamente justificadas que le imposibiliten para cumplir en su caso, las obligaciones que le señala el presente Contrato.

e) Las tarjetas y vales de gasolina deberán tener plena aceptación en las principales estaciones de gasolina en la República Mexicana, la Ciudad de México y Área Metropolitana.

f) Suministrar los vales de gasolina en la fecha que lo solicite "LA UPN", en caso contrario se aplicará la pena convencional señalada en el Cláusula Décima Sexta.

g) En caso de que "LA UPN" requiera vales de gasolina adicionales a las entregas programadas, el tiempo de entrega por parte de "EL PROVEEDOR" se pactará de común acuerdo entre las Partes.



Handwritten initials and marks at the bottom right of the page, including a large signature and the number 55.

h) Entregar a la Secretaría de la Función Pública y al Órgano Interno de Control en "LA UPN", cualquier información o documentación vinculado con el proceso de adjudicación y todo lo relacionado con el presente Contrato, que en la esfera de su competencia dichas instancias de autoridad le requieran.

DÉCIMA.- ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN.- "LA UPN" designa como Administrador del Contrato al C.P. Ricardo Villegas Alcántara, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios, quien podrá en todo tiempo dar seguimiento al presente Instrumento a fin de supervisar y vigilar el estricto cumplimiento de los servicios objeto de este Contrato que se estén brindando en los términos convenidos, quien podrá dar las instrucciones que considere oportunas para una mejor ejecución, sin que esto implique modificaciones a las obligaciones a cargo de "EL PROVEEDOR".

Asimismo, para comprobar y verificar que la prestación de los servicios objeto de este Contrato, sea efectivamente prestado en los términos y condiciones establecidas en el mismo y en su Anexo 1, "LA UPN" designa como Supervisor al Ing. Oscar Gutiérrez Halder, Jefe del Departamento de Servicios, debiendo "EL PROVEEDOR" atender las indicaciones que éstos realicen en forma expresa, conjunta o separada.

"LA UPN" a través del Administrador y/o Supervisor del Contrato designado en esta cláusula, podrán rechazar los servicios si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este Contrato y en su Anexo 1, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para "LA UPN".

En tal virtud, "EL PROVEEDOR", manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con lo establecido en el párrafo anterior, con la verificación de especificaciones y aceptación de los bienes objeto de este Contrato, los mismos no se tendrán por recibidos o aceptados por "LA UPN".

Asimismo, ante cualquier defecto o inconsistencia detectada en la entrega de tarjetas electrónicas y vales de gasolina, "LA UPN" por conducto del Administrador y/o Supervisor del Contrato designado en esta cláusula, comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" quien se obliga a subsanar cualquier deficiencia en un término máximo de dos horas, y para los demás casos dentro de los plazos establecidos en el presente instrumento y su Anexo 1; de no hacerlo "LA UPN" podrá a su elección, aplicar la pena convencional señalada en la Cláusula Décima Sexta o dar por rescindido el presente Contrato y hacerle efectiva la fianza por el monto total de la obligación garantizada, que se menciona en la Cláusula Séptima, además de requerirle el pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Séptima del presente instrumento.

DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA.- Este Contrato tendrá una vigencia a partir del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser ampliado o modificado por mutuo acuerdo de las Partes mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo, en estricto apego a lo dispuesto por los Artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Cualquier modificación al Contrato deberá formalizarse por escrito y será suscrito por el servidor público que lo haya hecho en el Contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

"LA UPN" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.



Handwritten signature: JF

Handwritten signature: [illegible]

Handwritten number: 6 6

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LA UPN" podrá suspender temporalmente en todo o en parte el suministro de vales contratado, en cualquier momento, por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa plenamente justificada, o por determinación de la Secretaría de la Función Pública y del Órgano Interno de Control en "LA UPN", sin que ello implique su terminación definitiva, en cuyo caso únicamente se pagarán los vales que hubieren sido efectivamente recibidos por "LA UPN". El presente Contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

En la eventualidad de una suspensión temporal del Contrato, "LA UPN" comunicará por escrito a "EL PROVEEDOR" el plazo perentorio de la misma, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del Contrato en los términos de la Cláusula Décima Tercera.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "LA UPN" tiene el derecho de dar por terminado el presente Contrato de manera anticipada y sin responsabilidad alguna a su cargo, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al Contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, bastando para ello, el simple aviso por escrito dado a "EL PROVEEDOR" con acuse de recibo con 10 (diez) días hábiles de anticipación a la fecha en que se proponga para la terminación, procediendo de inmediato a finiquitar las obligaciones pendientes de cumplir.

En estos supuestos, "LA UPN" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.

DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- "LA UPN" podrá rescindir el presente Contrato sin necesidad de declaración judicial previa y sin responsabilidad a su cargo, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en alguno de los supuestos que en forma enunciativa y no limitativa se señalan:

- a) Si no se entrega las tarjetas electrónicas y los vales de gasolina de acuerdo con las especificaciones técnicas, las normas de seguridad y características contenidas en el "ANEXO I", o si omite entregarlos en las fechas que le requiera "LA UPN".
- b) Si no inicia el suministro de las tarjetas electrónicas y los vales de gasolina objeto del presente Contrato en la fecha prevista en la Cláusula Décima Primera, o que suspenda injustificadamente la entrega de los mismos.
- c) Si se abstiene de atender dentro de los tiempos establecidos el servicio de canje de vales por deterioro, entendiéndose aquellos vales de gasolina que sean rechazados por las estaciones de gasolina.
- d) Cuando ceda, traspase o subcontrate a otras empresas la totalidad o parte del compromiso objeto del presente Contrato o derechos derivados del mismo, con excepción de los derechos de cobro.



- e) Por resolución de autoridad administrativa o judicial, que declare la nulidad, inexistencia o terminación del presente Contrato.
- f) Si por causa de huelga, declaración de quiebra, suspensión de pagos o por cualquier otra causa, se encuentre imposibilitada para llevar a cabo la prestación del servicio para el que fue contratada.
- g) Si por cualquier causa deje de tener la capacidad técnica y los elementos necesarios para la prestación del servicio objeto de este Contrato.
- h) Cuando no entregue dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores la firma del presente Contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Cuando se haya agotado el monto límite para la aplicación de las penas convencionales, las que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- j) Si **"EL PROVEEDOR"** incurre en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del Contrato.
- k) Por determinación fundada en derecho que emita el Órgano Interno de Control en **"LA UPN"**.
- l) Por declarar con falsedad estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y fiscales en los términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en relación con los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en este caso será a instancia del Órgano Interno de Control en **"LA UPN"** o de la autoridad competente.
- m) Cuando se incumplan cualesquiera de las obligaciones establecidas en el Contrato.

La rescisión a que se refieren los incisos anteriores, podrá iniciarse en cualquier momento durante la vigencia del Contrato, conforme al procedimiento siguiente:

- 1.- **"LA UPN"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- 2.- Transcurrido el término anterior, **"LA UPN"**, considerando los argumentos y pruebas presentadas, resolverá de manera fundada y motivada, si procede o no la rescisión del Contrato, determinación que se comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el punto anterior.

En tales supuestos se aplicará la fianza a que se refiere la Cláusula Séptima del presente Contrato, así como la reclamación del pago de daños y perjuicios previstos en la Cláusula Décima Séptima.

En caso de rescisión, las Partes formularán el finiquito a que haya lugar. De existir diferencia a favor de **"EL PROVEEDOR"**, **"LA UPN"** liberará el pago correspondiente, una vez que **"EL PROVEEDOR"** haya cubierto el importe relativo a la garantía de cumplimiento de Contrato, en efectivo o mediante cheque de caja o billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación.



DÉCIMA QUINTA. DEFICIENCIAS Y VICIOS OCULTOS.- En caso de que se comprueben deficiencias y vicios ocultos en los vales de gasolina, estos serán repuestos en un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la fecha en que "LA UPN" le notifique por escrito o por correo electrónico a "EL PROVEEDOR". Así mismo, en caso de que "EL PROVEEDOR" haga caso omiso al requerimiento que le haga "LA UPN", ésta tomará las medidas correctivas que sean necesarias por cuenta y riesgo de "EL PROVEEDOR", sin perjuicio de las sanciones que procedan y las haga valer "LA UPN" en términos del presente Contrato y la Ley de la materia.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.- "EL PROVEEDOR" conviene pagar a "LA UPN" una pena convencional a razón del 5% por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de las tarjetas electrónicas y vales de gasolina, establecidas en este Contrato. Dicha penalización no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del Contrato.

El pago de los suministros quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" debe efectuar por concepto de penas convencionales, el cual deberá hacerse en efectivo, cheque de caja, certificado o billete de depósito a favor de la Tesorería de la Federación.

Esta penalización no procederá si el retraso es originado por causas de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificados.

"LA UPN", por conducto de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, aplicará deducciones al pago del servicio con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que incurra "EL PROVEEDOR", respecto de los conceptos que integran el Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. DAÑOS Y PERJUICIOS.- "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que en su caso se causen a "LA UPN" o a terceros, cuando resulten del incumplimiento a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato y su "ANEXO I"; cuando resulten de la inobservancia a los requerimientos que "LA UPN" le haya dado por escrito o que sea consecuencia de actos u omisiones imputables a "EL PROVEEDOR" o al personal que emplee.

DÉCIMA OCTAVA. PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.- "EL PROVEEDOR" asume cualquier responsabilidad en que incurra, por violaciones que se causen en materia de patentes, franquicias, marcas o derechos de autor, con respecto al suministro de los bienes objeto de este Contrato.

Para el caso de reclamaciones por dichos conceptos, "LA UPN" dará aviso por escrito a las autoridades competentes y a "EL PROVEEDOR" dentro de un plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la notificación de la violación o infracción administrativa. Así mismo, en caso de litigio como consecuencia de lo anterior "EL PROVEEDOR" ofrece a "LA UPN" reemplazar los bienes o en su defecto, devolver los importes pagados, devolución que se realizará en un plazo no mayor de 8 (ocho) días hábiles posteriores a la notificación por escrito; en caso de no hacerlo "LA UPN" dará por rescindido el presente Contrato y "EL PROVEEDOR" deberá pagar además los gastos que se hubieren erogado por parte de "LA UPN" con motivo de las reclamaciones que se hayan presentado, así como por los daños y perjuicios que hubiese sufrido ésta, en un plazo no mayor de 10 (diez) días hábiles, posteriores a la fecha en la que la autoridad competente determine el monto respectivo.



9
9

DÉCIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN.- Todo lo no expresamente previsto en el presente Contrato se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, la Convocatoria y demás disposiciones que de ella se deriven; serán aplicables supletoriamente el Código Civil Federal, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Por lo anteriormente expuesto, tanto "LA UPN" como "EL PROVEEDOR", declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento contiene, por lo que lo ratifican y firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, el 11 de junio de 2018.

POR "LA UPN"



**MTRO. OMAR ALBERTO IBARRA NAKAMICHI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO Y
APODERADO LEGAL**

POR "EL PROVEEDOR"



**C. RICARDO FIDEL MENDOZA MONTOYA
APODERADO LEGAL**

TESTIGOS



**C.P. RICARDO VILLEGAS ALCÁNTARA
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**



**ING. OSCAR GUTIÉRREZ HALDER
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS Y
SUPERVISOR DEL CONTRATO**





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

00001

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DE 2018

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CARRETERA PICACHO-AJUSCO NO. 24
COL. HÉROES DE PADIERNA
DELEGACIÓN TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14200
PRESENTE.**

ANEXO 1 ANEXO TÉCNICO

SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES PAPEL DE GASOLINA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 9 y 26 párrafo quinto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la **Universidad Pedagógica Nacional** en lo sucesivo "**La UPN**" a través del **Departamento de Servicios Generales**, emite el presente Anexo Técnico para efectos de promover la modernización y desarrollo administrativo, así como, establecer los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes del procedimiento de contratación de:

SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES PAPEL DE GASOLINA

- Objeto: "Suministrar tarjetas electrónicas y vales de gasolina para los vehículos oficiales de la Universidad".**

Entendemos que la presente contratación para el "Suministro de tarjetas electrónicas y vales de gasolina para los vehículos oficiales de la Universidad" en lo sucesivo "**Suministro de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina**", tiene como objetivo mantener en buen estado de uso y operación todos los vehículos, camionetas y camiones para uso oficial de esta Universidad, para con ello poder estar en las mejores condiciones de que esta Institución opere adecuadamente tal y como se ha venido realizando durante los años anteriores, así mismo, de realizar las actividades de traslado de mensajería local, material y personal de manera continua, tal y como se ha venido realizando.

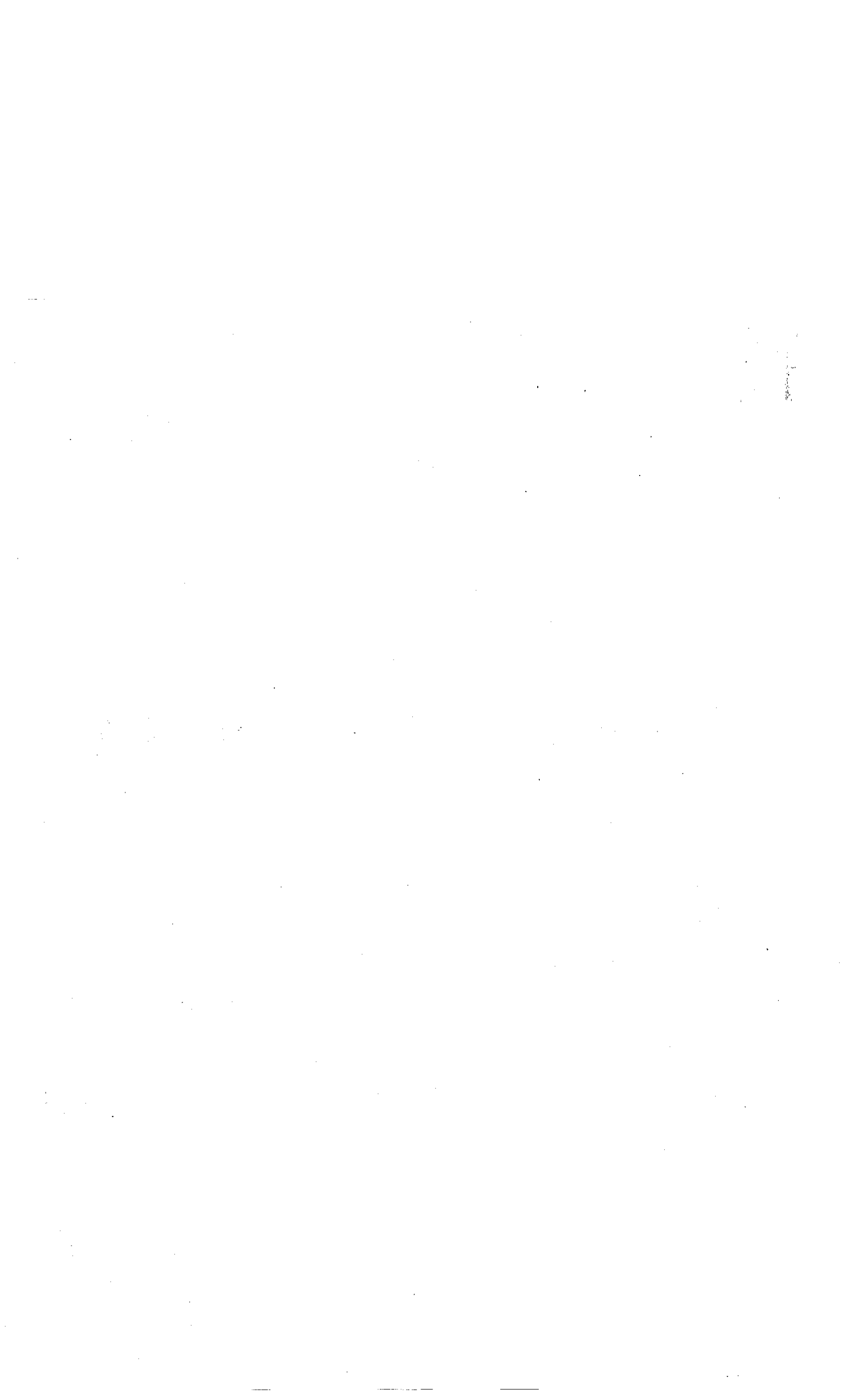
- "El Administrador del Servicio":**

EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V., entiende que en caso de resultar adjudicado El Servidor Público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del "**Suministro de tarjetas electrónicas y vales de gasolina**", será el C.P. Ricardo Villegas Alcántara,

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

11

Handwritten signatures and initials:
- Top right: *RM*
- Middle right: *RM*
- Bottom right: *at*





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

00002

Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios por parte de la Universidad Pedagógica Nacional, sita en Carretera al Ajusco Núm. 24 Edificio "A" de Gobierno, Subnivel Uno, Colonia Héroes de Padierna, Delegación Tlalpan, Código Postal 14200, Ciudad de México.

3. La vigencia para la prestación del Servicio será:

Fecha:	Del 1 de junio al 31 de diciembre de 2018.
Lugar:	En las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, Carretera el Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14200

4. Descripción del servicio: "Suministro de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina".

Condiciones generales del servicio solicitado.

- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, cumplirá con todas y cada una de las características especificadas en el presente anexo técnico, durante el período de vigencia del contrato, con la finalidad de satisfacer adecuadamente las necesidades de combustible para el parque vehicular de "La UPN".
- Indicamos en nuestra propuesta económica los beneficios y/o valores agregados ofertados.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, señalara dentro de la presente propuesta económica si es que los servicios ofertados se contempla un porcentaje de comisión.
- EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**, en caso de resultar adjudicado, para la formalización del instrumento jurídico presentará registro de que es un proveedor autorizado por el Servicio de Administración Tributaria para emitir monederos electrónicos de combustibles y vale papel.

Montos a Comprar

Descripción	Presupuesto por Ejercer Incluye IVA y Comisión
Suministro de Combustibles (Gasolina Magna Sin, Premium y Diésel) a través de Tarjetas Electrónicas.	\$129,596.89 M.N.
Suministro de Combustibles (Gasolina Magna Sin, Premium y Diésel) a través de Vale Papel	\$550,664.24 M.N.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx



ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

00003

Importe Total a Licitar	\$ 680,261.13 M.N.
-------------------------	--------------------

Monto y Periodicidad a Dispersar en Tarjetas Electrónicas

Número de Tarjetas	Monto	Importe Total
5	\$1,683.79 M.N. Mensuales	\$8,418.95 M.N.
7	\$1,089.51 M.N. Mensuales	\$7,626.57 M.N.

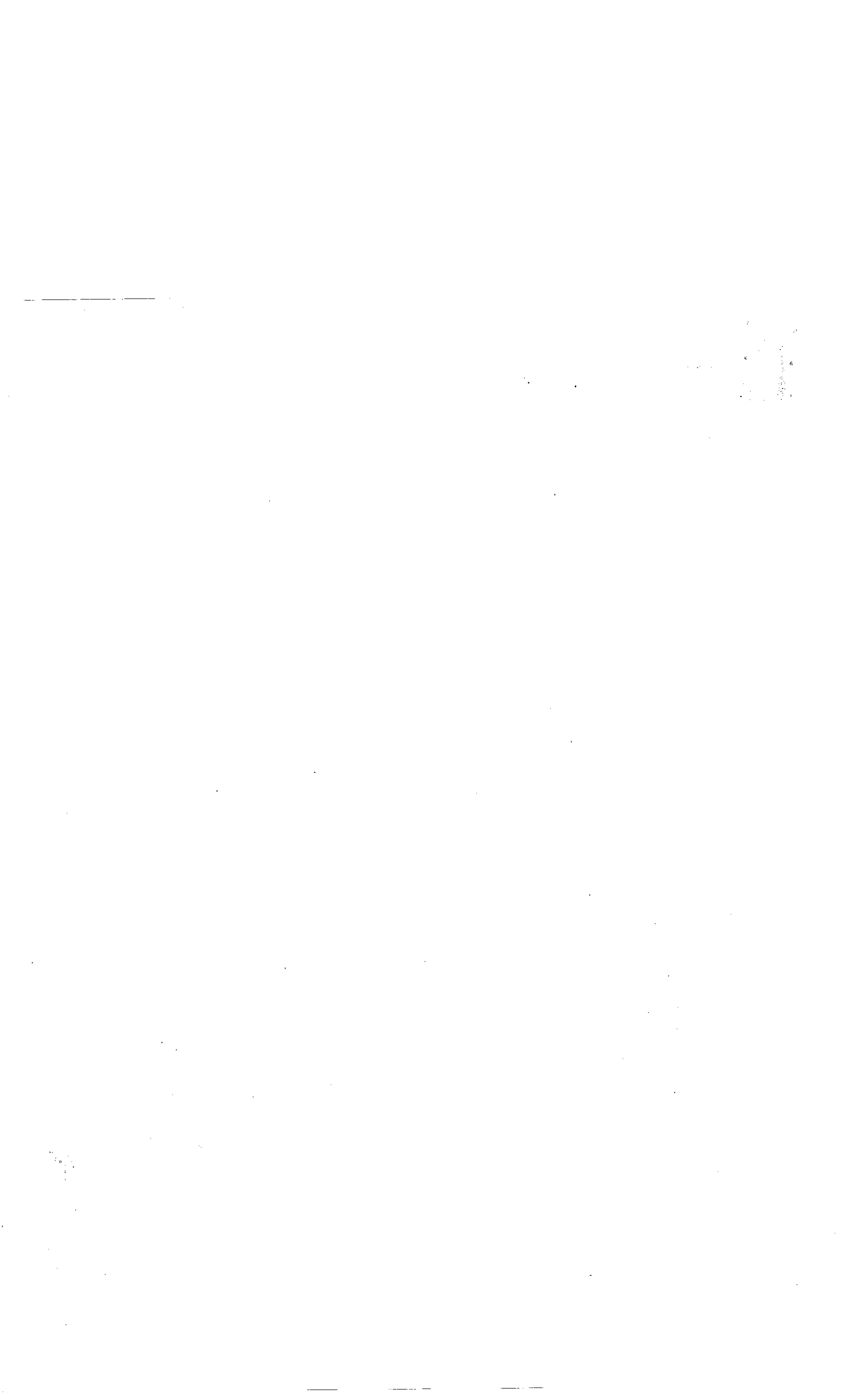
Monto Mensual y Modo de Abonar en Tarjetas Electrónicas

Mes	Abono	Número de Tarjetas
Mayo	No Aplica	5 x \$ 1,683.79 M.N. 7 x \$ 1,089.51 M.N.
Junio	\$32,091.03 M.N.	
Julio	\$16,045.52 M.N.	
Agosto	\$16,045.52 M.N.	
Septiembre	\$16,045.52 M.N.	
Octubre	\$16,045.52 M.N.	
Noviembre	\$16,045.52 M.N.	
Diciembre	\$16,045.52 M.N.	

Edenred México, S.A. C.V., en caso de resultar adjudicado realizará la asignación autorizada a la cuenta para que el administrador del sistema por parte de la UPN, realice la dispersión a cada vehículo el día primero de cada mes, de lo contrario se le aplicará una pena del **5% (cinco por ciento)** del monto mensual de los servicios no prestados. Respecto al monto total de la factura del mes correspondiente por cada día natural de atraso.

Aceptado que en caso de resultar adjudicados la entrega de los Vales Papel se realizará en una sola exhibición, por un monto total de \$545,413.00 (quinientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos trece pesos 00/100 M.N.). (los vales de papel se entregarán en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la solicitud del pedido).

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

00004

5. Cobertura:

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, garantiza que las tarjetas electrónicas y vale papel ofertados en la presente propuesta serán aceptados en las principales estaciones de gasolina en la República Mexicana, Ciudad de México y Área Metropolitana afiliadas a Edenred México, S.A. de C.V.

Edenred México, S.A. de C.V., anexa de manera electrónica en formato Excel el directorio de estaciones de servicio afiliadas en donde serán aceptados los vales de gasolina y otro directorio en donde serán aceptadas las tarjetas.

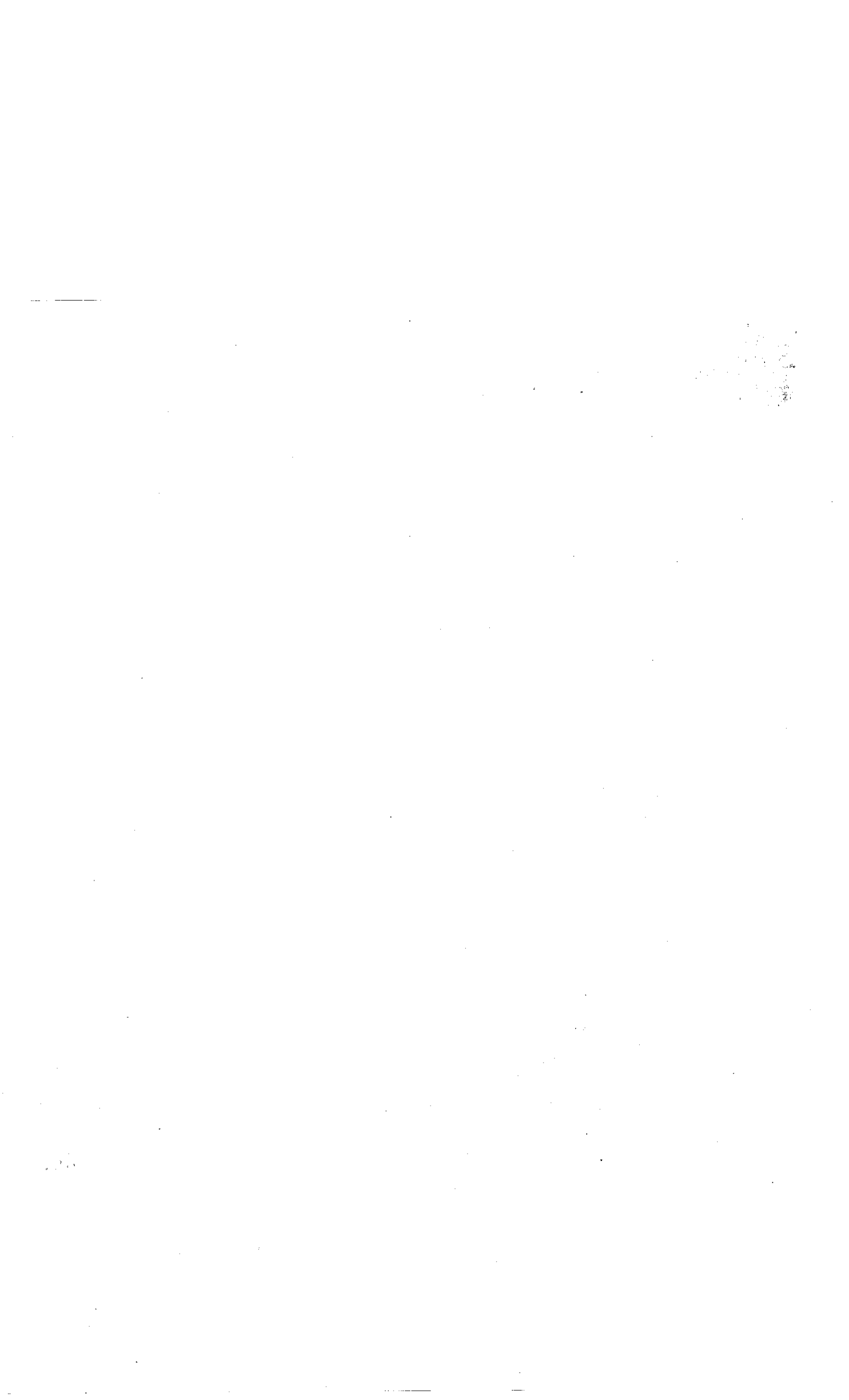
6. Especificaciones Técnicas: de las Tarjetas Electrónicas y Vale Papel de Combustible

6.1. Especificaciones Técnicas y de Calidad de las Tarjetas Electrónicas

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado entregará tarjetas electrónicas con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN
<ol style="list-style-type: none">1. Tarjeta de plástico tipo bancaria.2. Número de tarjeta.3. Identificación por unidad administrativa.4. Número de placa.5. Opera en línea.6. Medidas de seguridad. <p>Nuestras tarjetas cuentan como mínimo con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none">• NIP (con opción de cambio)• Parámetros o restricciones mínimos (con opción de cambios):<ul style="list-style-type: none">✓ Activar y desactivar tarjetas electrónicas✓ Cambiar datos de los usuarios✓ Periodicidad de la recarga (diario, semanal, quincenal, mensual o sin límite)✓ Días de consumo (todos los días o por días específicos de la semana)✓ Horario específico o las 24 horas o por horarios establecidos✓ Tipo de combustible (Gasolina Magna Sin, Premium y Diésel)

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

00005

6.2. Especificaciones Técnicas y de Calidad de los Vales Papel

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará vales de papel con las siguientes características:

DESCRIPCIÓN

Nuestros vales de gasolina cuentan con al menos seis medidas de seguridad, para comprobar la autenticidad de los mismos.

- Las medidas se señalan en una muestra que se anexa a la propuesta técnica.
- Los vales de gasolina cuentan con el nombre y logotipo de la empresa que identifique el servicio.
- Los vales de gasolina tienen el valor nominal pre impreso en número y letra.
- Los vales de gasolina cuentan con código de barras.
- Los vales de gasolina cuentan con número de folio y serie.

Se deberán contar con el servicio de canje de vales por emisión del año anterior, hasta por tres meses y sin costo adicional.

Contamos con el servicio de canje de vales por deterioro.

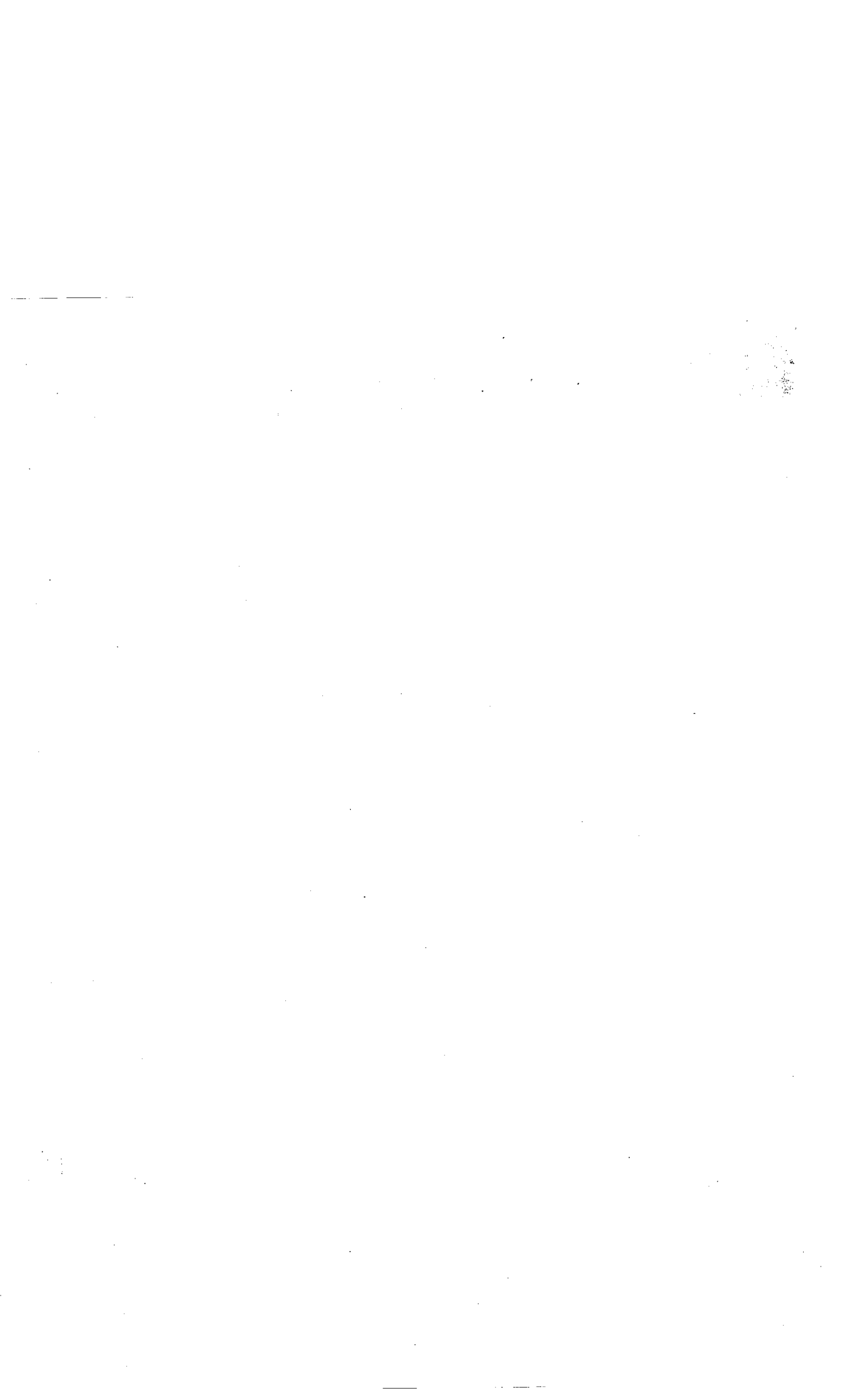
Los vales no cuentan con ningún tipo de restricción en días o horarios para su canje en las estaciones de servicio afiliadas.

Aceptamos que, en caso de resultar adjudicado, **"La UPN"**, al día siguiente de la notificación del fallo nos entregará una relación de los vehículos a los cuales se les asignará tarjetas electrónicas de combustible, debiéndolas entregar a más tardar dentro de los 8 días hábiles posteriores, las cuales deberán contener los datos de cada vehículo que proporcione **"La UPN"**.

En caso de resultar adjudicado, Edenred México, S.A. de C.V., creará una cuenta concentradora principal para **"La UPN"** la cual será administrada por el Administrador del Instrumento contractual correspondiente, considerando cuando menos 1 subcuenta, la cual dispersará el monto de combustible entre las tarjetas electrónicas. Asimismo, se deberán poder realizar devoluciones a las subcuentas correspondientes.

Aceptamos que en caso de resultar adjudicados, se podrán realizar abonos en la cuenta concentradora correspondiente y hacer los abonos a la misma a más tardar 24 horas posteriores a la solicitud realizada por escrito o medio electrónico por **"La UPN"**.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

00006

Edenred México, S.A, de C.V., acepta que el servicio que oferta en la presente propuesta considera una página Web de cómputo en línea vía internet, que proporcione información con corte diario, con los movimientos de consumo acumulado durante el mes, identificados por: número de placa y de tarjeta del vehículo, así como su kilometraje al momento de cada consumo. La página Web de cómputo en línea vía internet estará disponible para su operación a más tardar a la firma del contrato, dicha página estará disponible 7x24 durante la vigencia del contrato.

Aceptamos que, en caso de resultar adjudicados, el administrador de la cuenta designado previamente por "La UPN" podrá descargar a mes vencido dentro de los 10 días siguientes, un estado de consumos, el cual deberá contener:

1. Número de placas del vehículo.
2. Número de serie de la tarjeta.
3. Fecha y hora del consumo.
4. Litros consumidos.
5. N° de la estación de servicio en la que consumió.
6. Kilometraje.
7. Saldo

Aceptamos que, en caso de resultar adjudicados, se entregarán tarjetas electrónicas las cuales contarán, con las medidas de seguridad indicadas en el punto 6.1 de la presente propuesta, que realicen funciones de verificación en cada una de las operaciones que se lleven a cabo, y que los consumos a través de las mismas se puedan identificar y consultar por "La UPN" en el sistema ofertado por **Edenred México, S.A. de C.V.**

Las tarjetas electrónicas que se entreguen a "La UPN", en caso de resultar adjudicados, serán únicas, individuales e irrepetibles, conteniendo la información del vehículo y previa autorización del administrador del instrumento contractual. Las tarjetas electrónicas cuentan con un número de NIP, el cual es confidencial e intransferible, el cuál será proporcionado por **Edenred México, S.A. de C.V.**

Cada estación de servicio afiliada a Edenred México, S.A. de C.V., emitirá un comprobante de consumo para cada transacción electrónica realizada con la tarjeta.

En caso de resultar adjudicados, para el caso de pérdida, robo o extravío, se tendrá que efectuar un reporte vía telefónica a Edenred México, S.A. de C.V., para el bloqueo de la tarjeta y evitar el mal uso de la misma, posteriormente se enviará el reporte por escrito. La reposición o sustitución de las tarjetas electrónicas por pérdida, robo, extravío o daño se efectuará en un lapso no mayor a 07 días hábiles, previa solicitud por escrito del

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx



ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

00007

administrador del instrumento contractual sin costo adicional para "La UPN". Después del reporte telefónico de robo o extravío, "La UPN" no se hará responsable por los cargos realizados y Edenred México, S.A. de C.V., reembolsará el monto no reconocido por "La UPN".

Entendemos que cuando por necesidades de operación, "La UPN" requiera de cambios en tarjetas electrónicas y/o altas o bajas, Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, deberá realizarlo dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de las mismas.

Aceptamos que la relación de los vehículos a los cuales se les asignará tarjeta electrónica, únicamente se le proporcionará a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.

7. Lugar de Entrega:

Edenred México, S.A. de C.V., acepta que, en caso de resultar adjudicado, las tarjetas y vales de papel serán entregadas al administrador del instrumento contractual derivado del presente procedimiento en la siguiente ubicación:

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL	Carretera al Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Del. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14200
------------------------------------	---

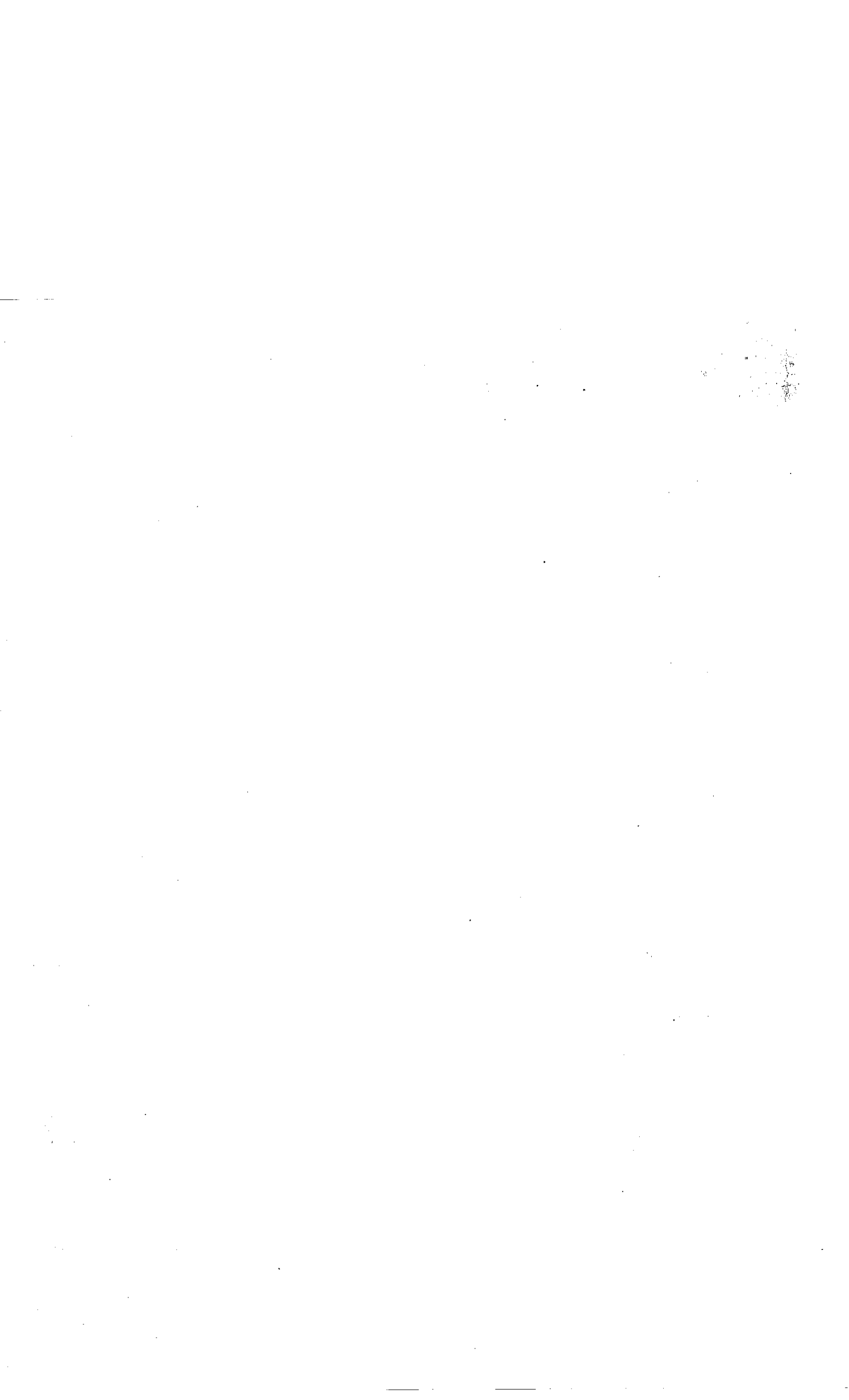
8. Medidas para la Entrega: de las Tarjetas Electrónicas y Vale Papel

Aceptamos que en caso de resultar adjudicados, las tarjetas electrónicas y vale papel para la "La UPN" deberán entregarse previa solicitud vía correo electrónico u otro medio seleccionado por el área requirente o el funcionario que para tal efecto designe el Administrado del Instrumento contractual correspondiente.

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, decidirá el tipo de transporte o el traslado a utilizar para la entrega de las tarjetas electrónicas, desde el lugar de origen hasta el sitio indicado por "La UPN", de acuerdo a las necesidades de "La UPN", pagando por su cuenta los gastos de flete, distribución y seguro. Por tal motivo, no se aceptarán cargos por la entrega de las tarjetas electrónicas y vale papel.

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, asegurará la totalidad del importe de las tarjetas electrónicas y vale papel cubriendo todos los riesgos contra

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

00008

pérdidas totales o parciales hasta su entrega y aceptación por parte de "La UPN". Aceptamos que el traslado y entrega será nuestra total responsabilidad.

Aceptamos, en caso de resultar adjudicado, **Edenred México, S.A. de C.V.**, entregará el administrador designado la hoja de recepción a la entrega de las tarjetas electrónicas y vale papel la cual será en formato libre, debiendo contener como mínimo los datos de la empresa, la cantidad de tarjetas electrónicas y vale papel, el valor unitario, así como el importe total.

9. Responsabilidad: de Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado:

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, será el único responsable por la prestación y calidad del "**Suministro de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina**", ajustándose a las especificaciones requeridas y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del C.P. Ricardo Villegas Alcántara.- Encargado de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios, para lograr el cumplimiento del objeto de "**Suministro de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina**" conforme a la propuesta presentada por Edenred México, S.A. de C.V.

10. Pena Convencional y Deductiva:

Aceptamos que, en caso de resultar adjudicados, la pena convencional y/o deductivas que se apliquen podrán ser acumulativas sobre el monto del "**Suministro de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina**", así mismo la suma de los importes de las mismas no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento.

11. Garantía de Cumplimiento:

Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado, entregará para garantizar a la Universidad Pedagógica Nacional el exacto cumplimiento de sus obligaciones, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada para ello, a favor de la Tesorería de la Federación por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto del "**Suministro de tarjetas electrónicas y vales papel de gasolina**", sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 48, fracción II y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Condiciones de pago: Para el caso de tarjetas electrónicas el pago se realizará en un plazo de 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente de los consumos realizados con la tarjeta, conforme al esquema de facturación descrito en

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

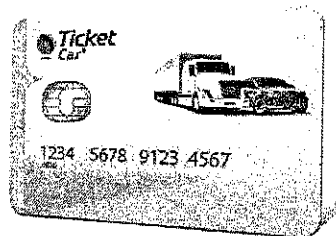
NO. IA-011A00001-E13-2018

00009

nuestra ficha técnica, para el caso de los vales de papel el pago se realizará en un plazo no mayor a los 20 días naturales posteriores al envío de la factura generada del pedido de los vales.

Las facturas serán enviadas a través de correo electrónico, al correo o correos que la convocante designe.

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN



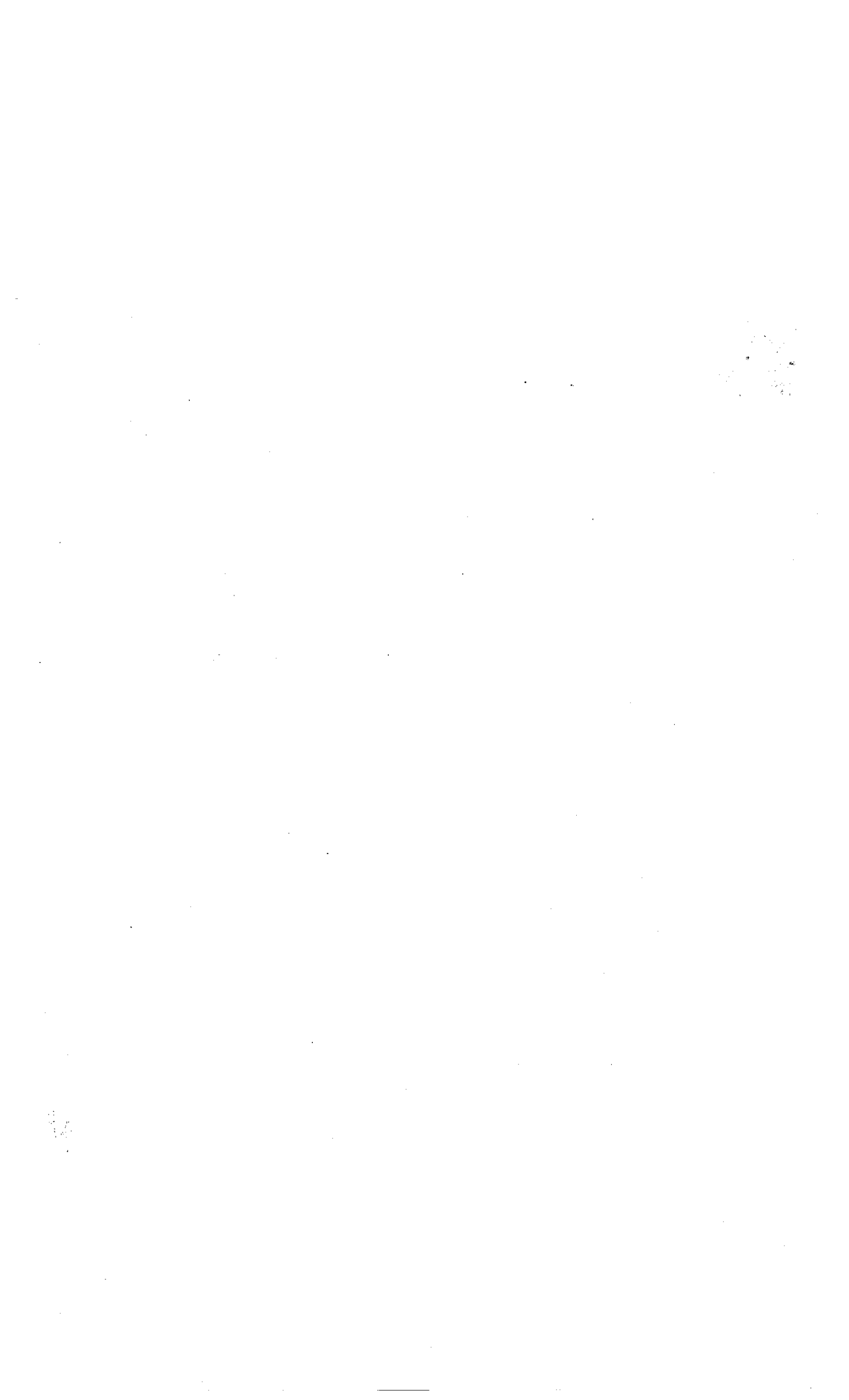
Ticket Car es un sistema de control para los consumos de combustibles de cualquier tipo de vehículo, el cual le permite mantener de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado, toda la información correspondiente a cada compra de combustible de cada uno de los vehículos y/o usuarios.

Ideal para simplificar la administración y obtener el máximo control en el gasto del combustible.

CARACTERÍSTICAS DE LAS TARJETAS.

Las características de las tarjetas **Ticket Car®** son las siguientes:

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

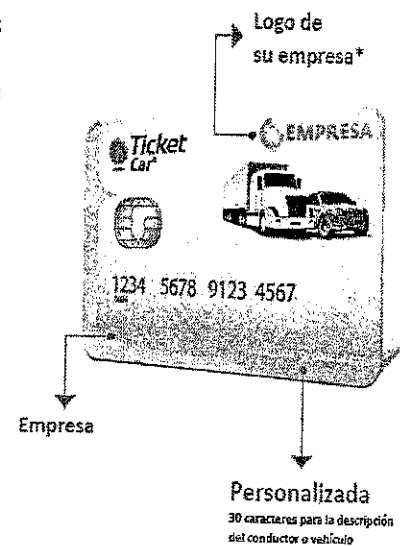
EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000010

- Utiliza una tarjeta de PVC con chip integrado de medidas similares a las bancarias.
- Funciona mediante una firma electrónica a través de un número de identificación personal (NIP) de cuatro dígitos.
- Lleva impreso en el frente de la tarjeta el logotipo del producto Ticket Car.
- La tarjeta se identifica con un número único impreso en el frente de la misma.
- Se puede personalizar la tarjeta con la información del vehículo (modelo, placas, centro de costos, etc.), definidos por la dependencia.
- Lleva impreso en el reverso de la tarjeta los números telefónicos para reportes de robo y/o extravío y consulta de saldos, así como la dirección electrónica y condiciones de uso.
- Tiene impresa la vigencia de la tarjeta
- La tarjeta tiene impreso el logotipo de Edenred en el reverso de la misma.
- A petición de la dependencia podemos incluir su logotipo.



GARANTIA DE LAS TARJETAS:

Las tarjetas, cuentan con una garantía contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos por un período de un año contados a partir de la fecha de entrega de las tarjetas.

Las tarjetas tienen una vigencia de 10 años, sin embargo, el saldo puede continuar vigente el vencimiento del plástico al emitir uno nuevo.

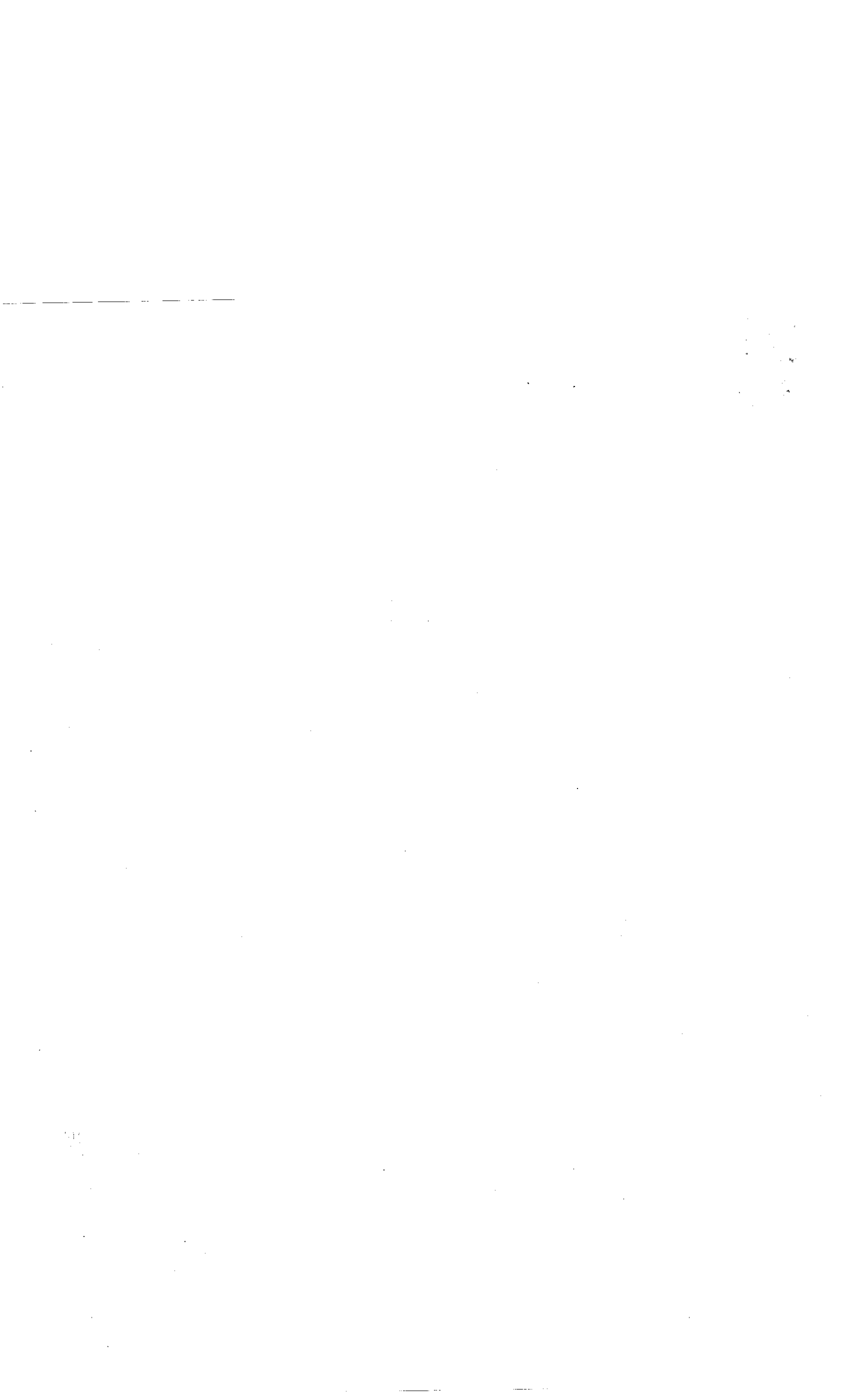
TRANSPORTE

Las tarjetas electrónicas **Ticket Car®** son transportados hasta el lugar de la entrega pactado con la entidad por cuenta y riesgo de Edenred México, S.A. de C.V.

EMPAQUE

Edenred México, S.A. de C.V., se compromete a entregar los bienes ofertados en forma segura e inviolable. Las tarjetas se entregan en su sobre con las instrucciones necesarias para su uso.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000011

CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA TICKET CAR®

Ticket Car® es un sistema 100% On-Line, con un plan de contingencia Off-Line para los consumos de combustibles de cualquier tipo de vehículo, el cual le permite mantener de manera centralizada y con el nivel de detalle deseado, toda la información correspondiente a cada compra de combustible de cada uno de los vehículos y/o usuarios a fin de permitir a los administradores la toma de decisiones oportunas que les permitan optimizar al máximo el presupuesto destinado al combustible.

SISTEMA COMPLETAMENTE WEB

El sistema web de **Ticket Car®** de Edenred México, S.A. de C.V., cuenta con protocolos de seguridad SSL, HTTPS, para garantizar la confianza del sitio.

Las funcionalidades con cuenta el sistema **Ticket Car®** en la web son las siguientes:

- Cambio de clave de acceso web.
- Pantalla única de gestión para el administrador, desde la que se puede hacer lo siguiente:
 - **Tarjetas:**
 - Pedir nuevas tarjetas.
 - Cancelar tarjetas.
 - Reponer tarjetas.
 - **Gestión operativa:**
 - Reset del NIP.
 - Asignar, aumentar, disminuir y cancelar saldos.
 - Alta y baja de vehículos.
 - **Modificar parametrizaciones:**
 - Selección y modificación del tipo de combustible.
 - Definición y cambio de capacidad de tanque del vehículo.
 - Configuración de días y horarios de carga del vehículo.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx



ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000012

- Límite de litros/monto y cantidades de carga por período.
- Tipo de combustible.
- Importe mensual asignado.
- Validación de montos mínimos y máximos por consumo.
- Validación de NIP y código de conductor.
- Lugares autorizados para consumo.

o Modificar información

- Números de placa.
- Número de inventario.
- Registro de kilometraje para cada tarjeta.
- Tipo de combustible.

- Con conocimiento del presupuesto disponible en la web
- Sistema de alta seguridad donde las tarjetas viajan inactivas y se habilitan hasta que el administrador lo determine a través de la página web.
- Modificación de los estatus de las tarjetas (activación, suspensión temporal o cancelación definitiva).

• Administración del saldo en las tarjetas:

- o Diversas opciones de asignación.
- o Programación de la fecha de disponibilidad.
- o Fijación de la fecha límite de uso.
- o Anulación y disposición inmediata del monto que no fue utilizado en un período determinado.
- o Devolución del saldo online de la tarjeta a la cuenta maestra.

- Cancelar tarjetas de forma inmediata por robo o extravío.
- Administración de conductores (identificación del conductor mediante un código y un NIP de conductor).



SOPORTE TECNICO TICKET CAR®

- Soporte de implementación: horario oficina de 9:00 – 18:00.
- Atención a administradores: 7 x 24 los 365 días del año.
- Atención a usuarios: 7 x 24 los 365 días del año.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx



ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000013

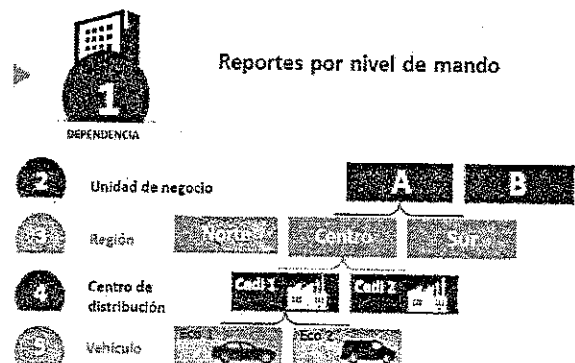
- El sistema **Ticket Car®** permite definir la frecuencia, así como el día o la fecha en la que se generaran los créditos ya sea, individualmente, desde un archivo Excel, por áreas de la organización, de forma automática (frecuencia diaria, semanal, quincenal o mensual).
- el sistema permite asignar saldos desde equipos Windows, Apple, dispositivos móviles, por ejemplo Ipad.

ESTRUCTURA OPERATIVA TICKET CAR®

Ticket Car® le ofrece la opción de estructurar en niveles de agrupación las tarjetas y/o usuarios del sistema:

CONTROLES Y RESTRICCIONES

- Los controles y restricciones son parametrizables:
 - Posibilidad de indicar si el candado impide la transacción, o debe autorizarla, pero bloqueando la posibilidad de una siguiente transacción.



- Puede configurarse en el mismo sistema web, con la posibilidad de modificarse cuando se requiera.
- Se puede configurar aplicable a grupos de usuarios, es decir que la configuración no sea obligatoriamente para toda la flota o que tenga que configurarse uno por uno a cada usuario o tarjeta.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx




ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

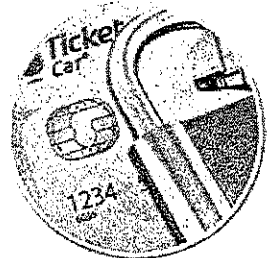
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"


NO. IA-011A00001-E13-2018

000014


 NIP de conductor:

- El sistema puede identificar un NIP del código de conductor, para tener un mayor control y saber exactamente quién realizó el registro de combustible en caso de que una tarjeta sea utilizada por dos o más personas, permite el cambio obligatorio de NIP a los conductores, así como especificar cuál será el NIP inicial (por ejemplo, establecer que será el número de empleado inicialmente, pero será obligatorio el cambio para la primera transacción).




 Código de conductor:


- El sistema puede identificar códigos adicionales a cada tarjeta, para saber que conductor realizó el registro de combustible, en caso de que una tarjeta sea utilizada por dos o más personas, además permite activar o desactivar un conductor, si así se requiere.

 Capacidad de tanque:

- En el sistema se puede capturar la capacidad máxima de combustible del tanque del vehículo, para no permitir consumos mayores a esa cantidad.

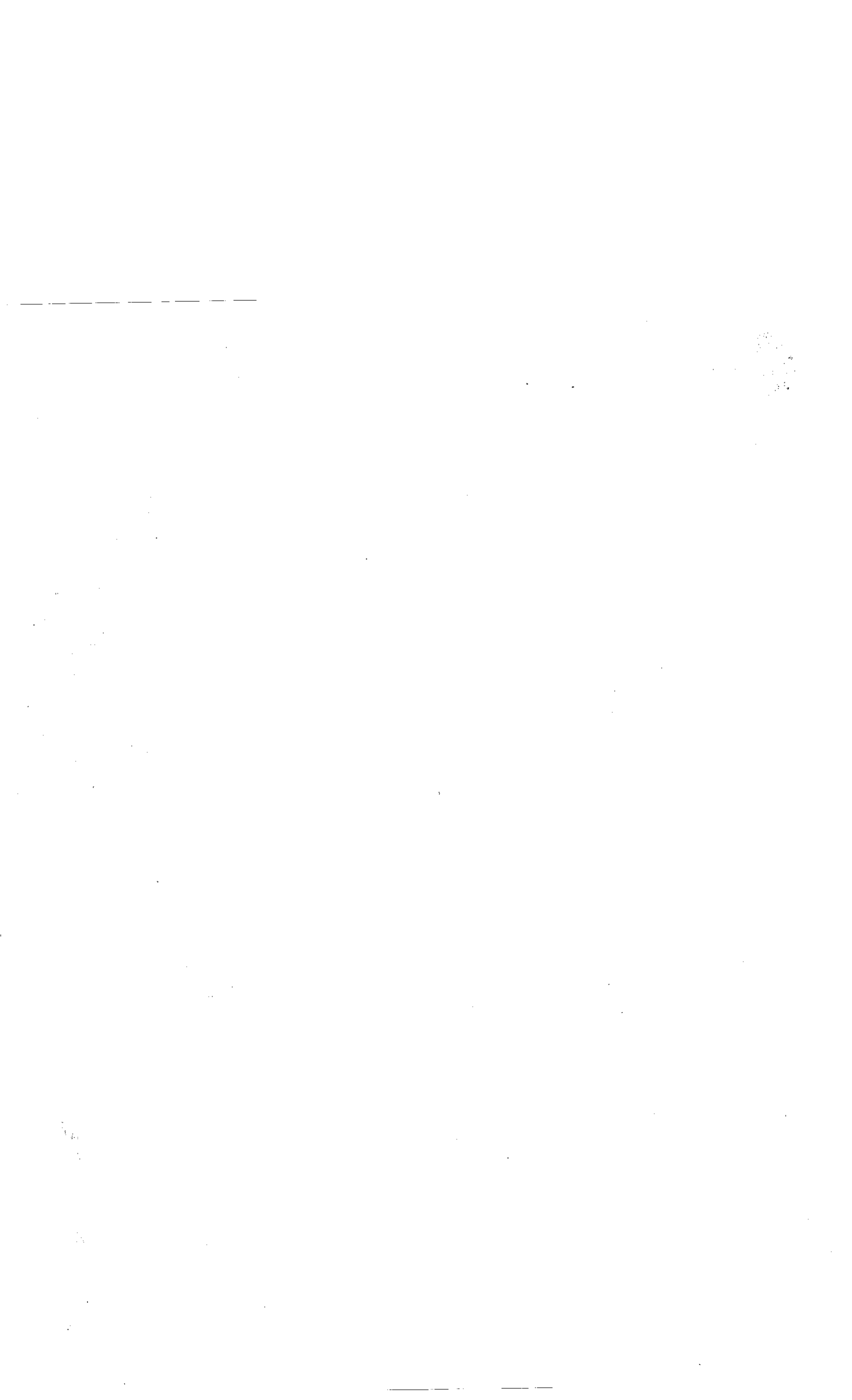
 Restricción de litros máximos de carga con tarjeta:

- Las tarjetas se pueden configurar en un modo de operación tal que permite por cada una, registrar la cantidad de litros máximos que puede cargar un vehículo por periodos determinados, ya sea diario, semanal, quincenal o mensual, sin exceder su capacidad de tanque.

 Restricción de monto máximo de carga por tarjeta:

- Las tarjetas pueden configurarse en un modo de operación tal que permita por cada una registrar el monto máximo que puede consumir un vehículo por periodos determinados, ya sea diario,
- Semanal, quincenal o mensual, sin exceder el saldo de la tarjeta.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000015

Restricción por días por tarjeta:

- Las tarjetas pueden configurarse para que no puedan ser utilizadas en sábados o domingos. También puede especificarse el horario desde-hasta en días hábiles o el horario desde-hasta en sábados, domingos y festivos.
- Puede especificarse que la tarjeta no puede ser utilizada en cierto período de fechas en específico.
- Configurarse en un modo de operación tal que permita por cada una de las tarjetas definir el número de cargas máximas y monto que pueden realizarse por periodos determinados, ya sea diario, semanal, quincenal, o mensual, sin exceder el saldo de la tarjeta.

Restricción por estaciones de servicio:

- Las tarjetas permiten configurar una red de estaciones de servicio de acuerdo a:
 - (I) Estado, Ciudad o Municipio, donde se permita el consumo;
 - (II) Lista de estaciones de servicio, donde permita realizar el consumo;
 - (III) Lista de estaciones de servicio, donde no permita realizar el consumo.

Vigencia de saldo por tarjeta:

- Las tarjetas pueden configurarse en un modo de operación tal que permita por cada una elegir una vigencia del saldo que indica hasta qué fecha podrá el usuario utilizar el saldo, al término de la fecha el recurso regresa a la cuenta maestra del administrador.

INFORMACION, REPORTES Y ALERTAS

El sistema **Ticket Car®** ofrece datos relevantes de los consumos y genera reportes en línea para realizar análisis del comportamiento y determinar acciones preventivas y/o correctivas.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

25

Handwritten signatures and initials:
gpk
pm
at



ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000016

El sistema permite registrar información referente a los consumos como:

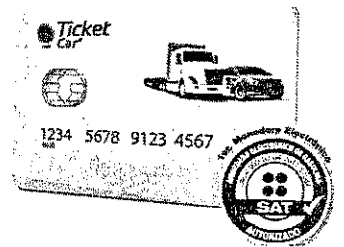
- Tarjeta y conductor que realizaron el consumo
- Fecha y hora de consumo
- Tipo de combustible: (tipo de combustible cargado: Magna, Premium, Diesel)
- Cantidad de litros en cada transacción
- Precio por litros totales y unitarios con IVA y IEPS desglosado
- Datos del vehículo
- Número de estación de servicio, estado, delegación/municipio, dirección
- Número de operación
- Odómetro/rendimiento
- Monto de operación
- Saldo anterior

La consulta, las transacciones y toda la operación **Ticket Car®** de la información es completamente en línea.

Reportes:

El sistema emite reportes con gran detalle de información como:

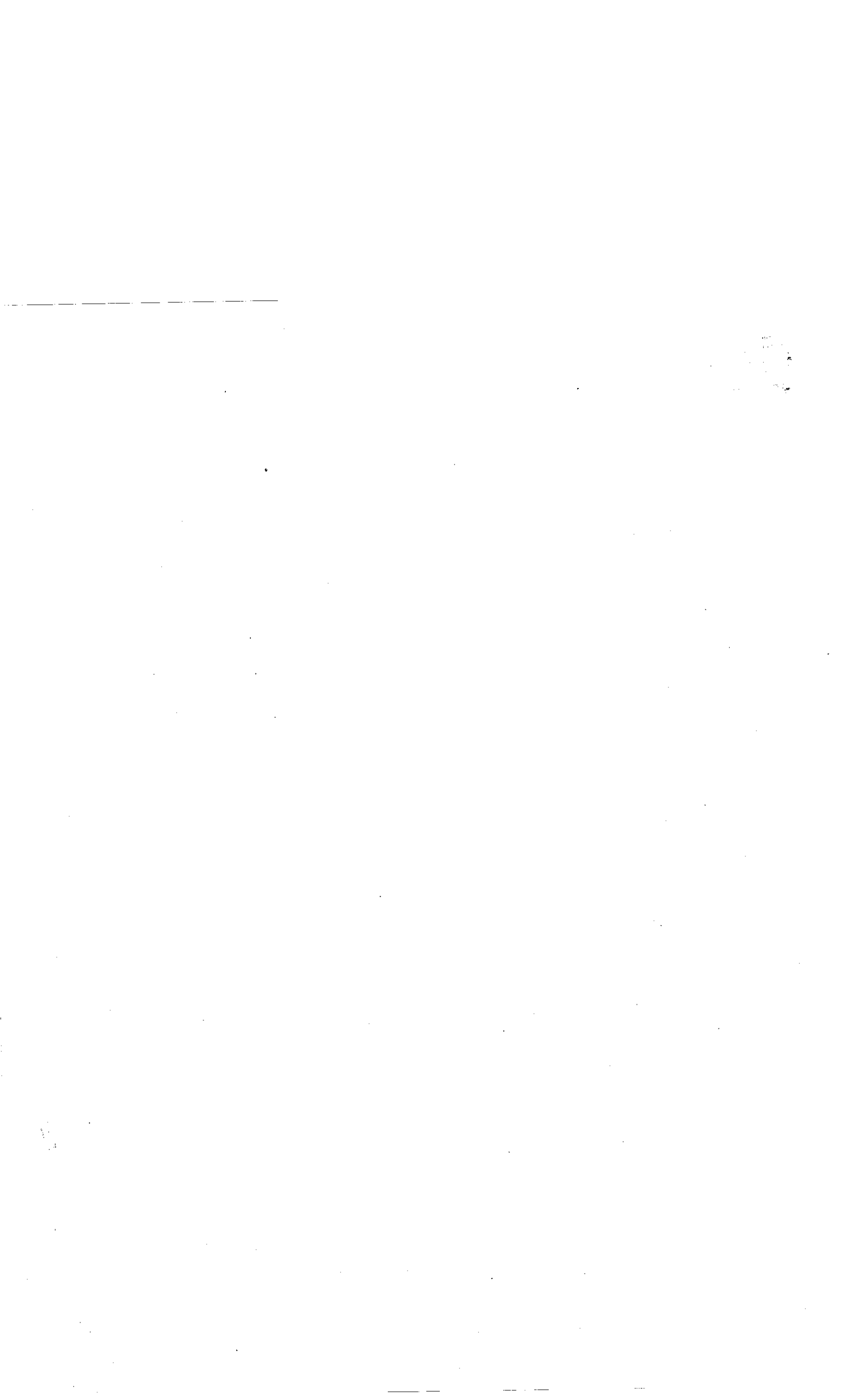
- Detalle de cargas que se hayan realizado con la misma tarjeta en menos de 1 o 12 horas.
- Comparaciones de los gastos realizados entre centros de costos.
- Detalle de los créditos asignados a cada usuario.
- Detalle de asignaciones y devoluciones realizadas a cada tarjeta.



● Detalle de transacciones vía autorización telefónica.

- Detalle de movimientos en línea por grupos de región, regiones y centro de costos.
- Detalle de movimientos realizados por factura emitida.
- Detalle los kilometrajes recorridos por usuario.
- Detalle de la facturación fiscal electrónica.
- Detalle de las tarjetas con la que cuenta el cliente a lo largo de su administración.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000017

- Rendimientos de combustible por los diferentes niveles de la estructura y centros de costos.
 - Organigrama tarjetas/usuarios.
 - Detalle de las pólizas de los seguros de auto con los que cuenta.
- El cliente indicando alertas de vencimiento de las mismas.
- Detalle de los movimientos realizados a la cuenta corriente.
 - Detalle del último saldo conocido por usuario.
 - Detalle del último kilometraje conocido por tarjeta.
 - Detalle de control que permite tener un presupuesto correcto en cuanto a las asignaciones y gasto de combustible.

Contingencia (autorización telefónica y operación fuera de línea)

El sistema **Ticket Car®** ofrece alternativas en caso de contingencia para asegurar el consumo en caso de ser necesario:

- Que el consumo se pueda realizar vía autorización telefónica (validando los controles de seguridad), y
- Además cuenta con una alternativa de transacciones fuera de línea en caso de fallas en las comunicaciones, en este caso es parametrizable por el administrador la cantidad de transacciones fuera de línea consecutiva permitida por período de tiempo, así como el monto máximo de dichas transacciones.

COBERTURA

El sistema **Ticket Car®** cuenta con una red de más de 6,000 estaciones de servicio y gaseras afiliadas a nivel nacional:

<http://usuarios.edenred.com.mx/Directorio/>

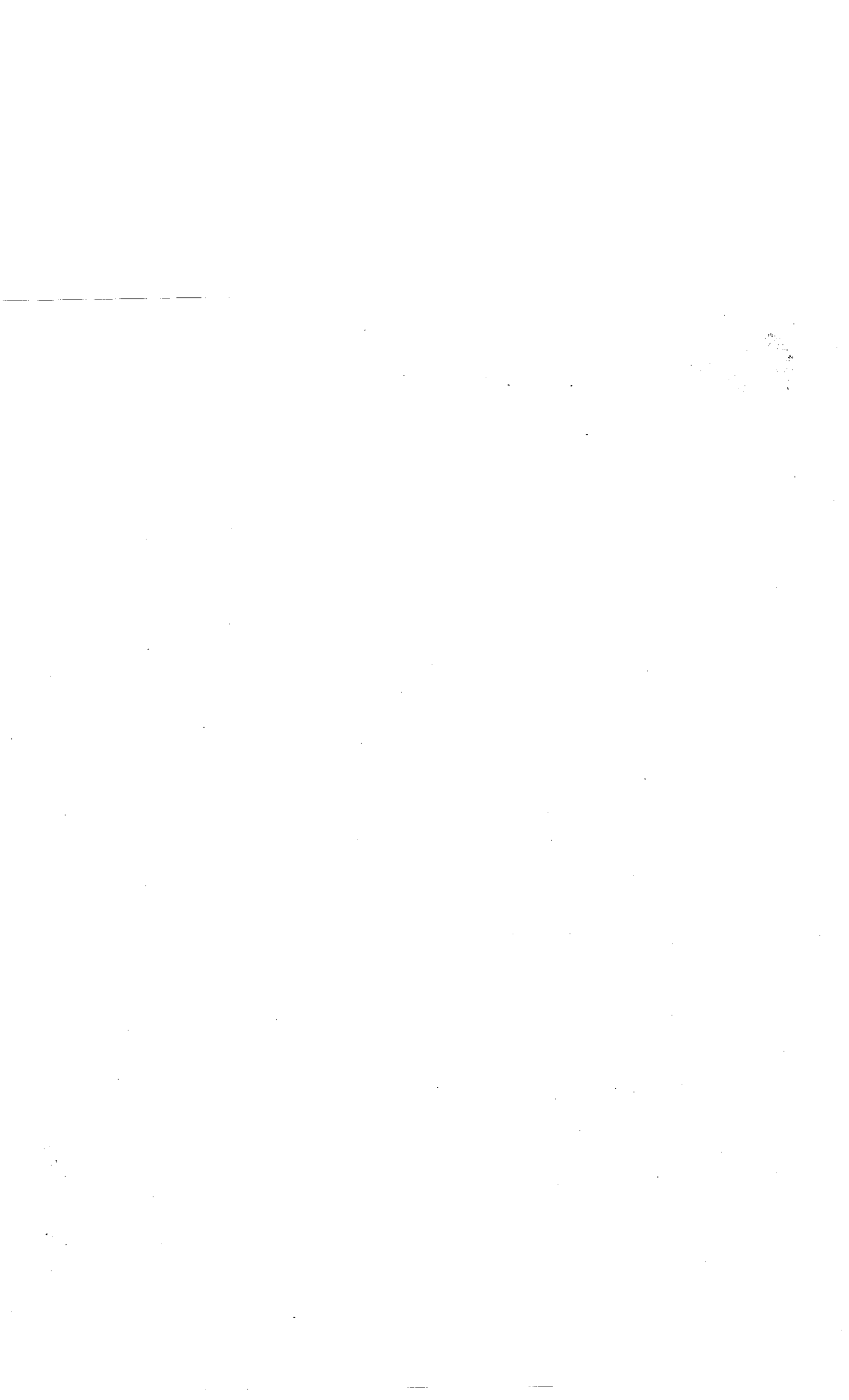
FLUJO OPERATIVO:

1. El administrador realiza el pedido de saldo a las tarjetas ticket car®.
2. El administrador deposita en las tarjetas los saldos asignados.
3. El usuario consume en la red de afiliados.
4. Edenred envía el CFDI con complemento al administrador.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

27

gala
Jm
Jel





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

PROCESO DE FACTURACIÓN, DE NUESTRO SISTEMA TICKET CAR:

El proceso de facturación de nuestra solución ticket car, se lleva a cabo conforme a los siguientes puntos:

1. El administrador del sistema solicita el recurso a Edenred México, S.A. de C.V., en caso de resultar adjudicado.
2. Edenred deposita el recurso en la cuenta corriente del sistema ticket car
3. El cliente realiza las dispersiones de los saldos en las tarjetas ticket car
4. Los vehículos realizan las cargas de combustible según las necesidades de su operación.
5. Ticket car concentra todas las transacciones realizadas dentro del periodo previo a la factura.
6. Edenred emite la factura-estado de cuenta de las transacciones de carga realizadas durante el periodo que corresponda.

IMPLEMENTACIÓN TICKET CAR

Capacitación a administradores y operadores

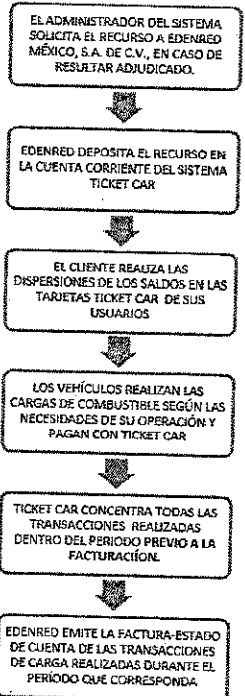
Edenred México, S.A. de C.V., proporciona capacitación telefónica o presencial para los administradores del sistema, los conductores por parte de personal técnicamente calificado. La cantidad de las capacitaciones depende del contenido de la información que se requiera que sea relevante para la correcta operación del sistema **Ticket Car®**

MÁS VENTAJAS TICKET CAR

Tarjetas Stock

Ticket Car® tiene la opción de utilizar tarjetas stock, con el fin de no interrumpir las operaciones del usuario que extravió su tarjeta mientras llega la reposición de la misma. Al extraviarse un plástico, el administrador puede activar en su lugar otra tarjeta.

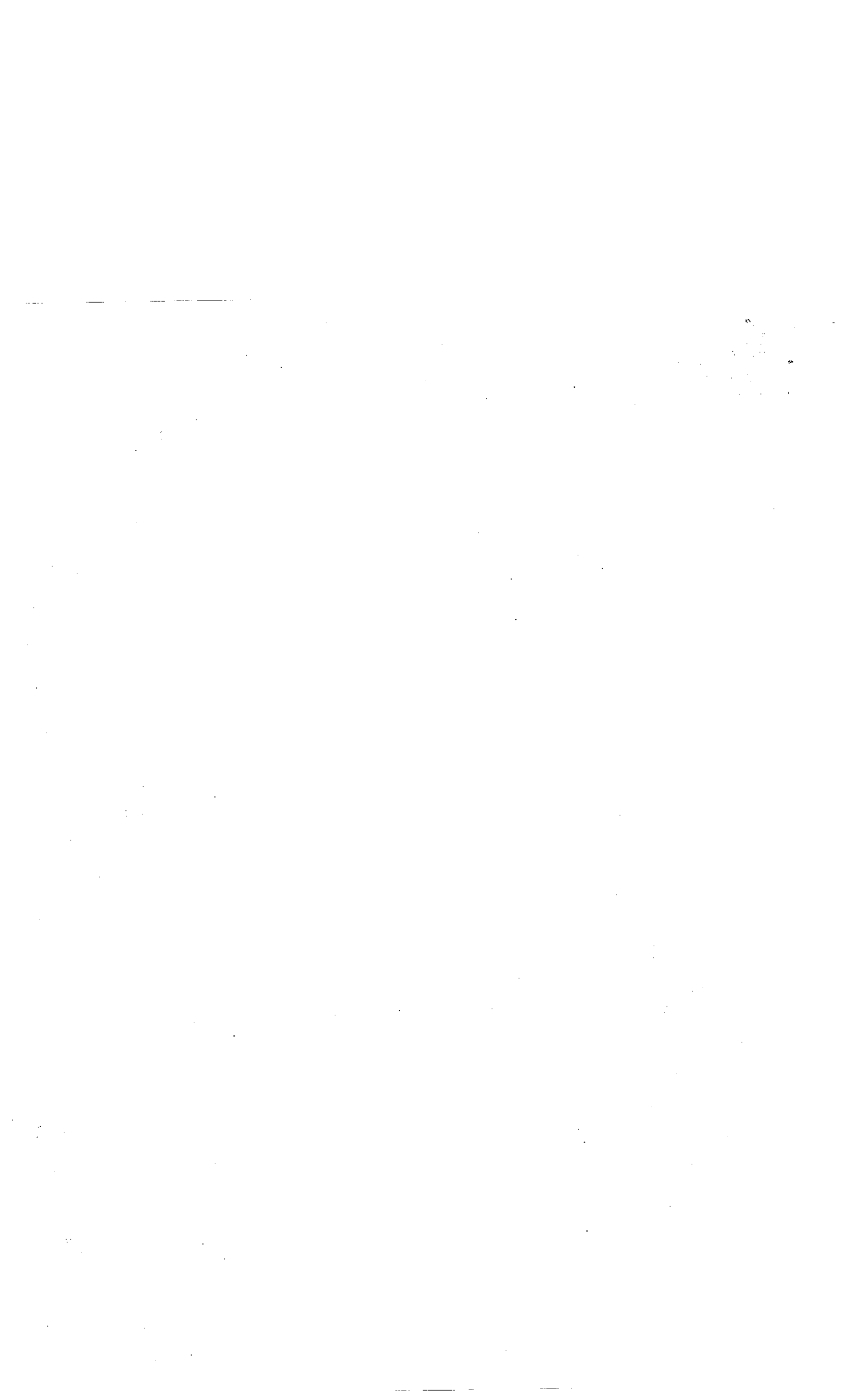
000018



Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

18

7/11
fm
21





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

(Stock) que continuará registrando la información de los consumos del usuario hasta que llegue la reposición de la misma conservando la continuidad de la información del usuario. **000019**

SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES

SOPORTE ESPECIALIZADO

- Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.
- Centro de atención a instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.

PORTAL DE USUARIOS

- El portal fue desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Car®** que podrán consultar en:

www.edenred.com

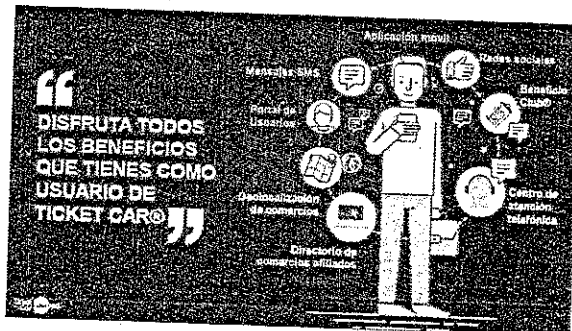


- Novedoso servicio de consulta de afiliados.
- Administración integral desde la plataforma para:

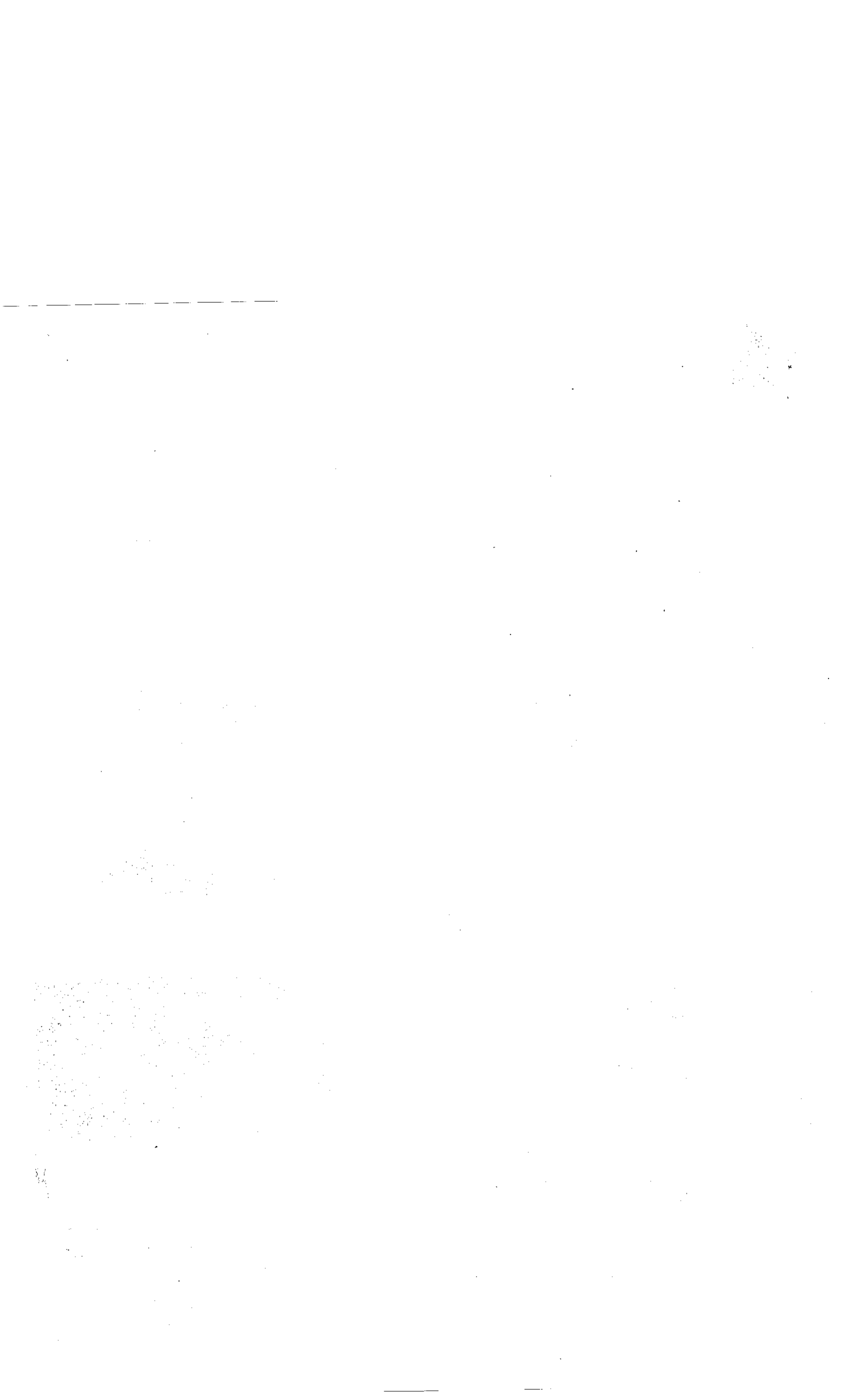
- Tarjetas
- Dispersiones
- Consultas
- Reportes
- Vehículos
- Bloqueos, Reposiciones, Cancelaciones
- Conductores
- Devoluciones y más.

BENEFICIOS ADICIONALES

El programa de **acceso gratuito de promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios de tarjetas de **Ticket Car®**: **beneficio club®**
www.beneficioclub.com.mx



Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000020

Edenred México consciente de la necesidad de las empresas e instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, por lo anterior Edenred México ofrece a todos sus clientes de manera gratuita Beneficio Club®, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de tarjetas.

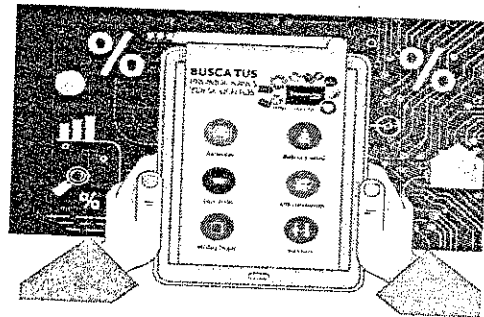
Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en www.beneficioclub.com.mx registrarse y disfrutar.

CON BENEFICIO CLUB® LAS INSTITUCIONES:

- Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la institución.

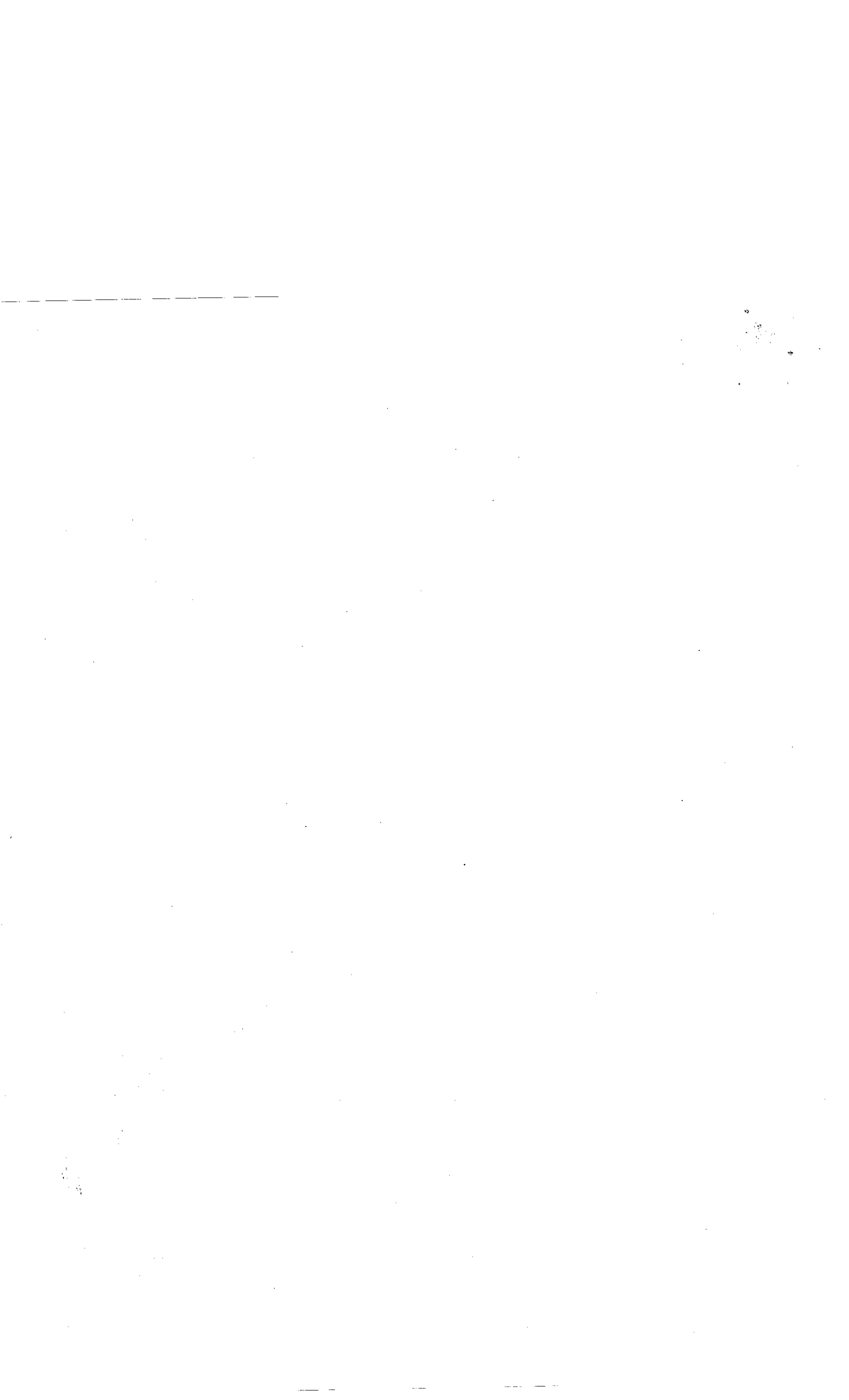
LOS TRABAJADORES:

- Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.
- Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.
- Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles, alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- Aumentarán su capacidad de compra.



Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

Handwritten signatures and initials, including a large '7/1' and a signature that appears to be 'P.M.' and another signature below it.





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7












INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018




000021

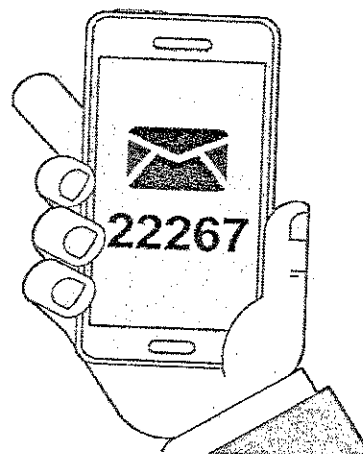
APLICACIÓN DE EDENRED MX PARA USUARIOS DE TARJETAS

Descargue la aplicación gratuita para Smartphone con la que podrá:

-  Conocer el saldo de tus tarjetas. ¡Ahora sin Conexión a Internet!
-  Plataforma Flexible.
-  Protección y Seguridad.
-  Personalización: Crea y personaliza tu perfil.
-  Geolocalización de establecimientos: Conoce los establecimientos afiliados más cercanos a tu ubicación y paga con tus tarjetas.
-  Aclaraciones: Reporta de manera simple cargos no reconocidos.
-  Bloqueo: Bloquea y desbloquea tu tarjeta siempre que lo desees.
-  Cupones: Por medio de la APP *Mi Ticket Wallet* disfruta de cientos de descuentos que te ofrecemos por ser usuario de tarjetas Ticket.
-  Notificaciones: Alertas de tus compras en Smartphone o correo.
-  Calificación: Califica tu experiencia al comprar con nuestras tarjetas.
-  Recomendación: Tus establecimientos favoritos pueden formar parte de nuestra red. ¡Sugíérelos!

NOTIFICACIÓN DE SALDO POR CORREO O VÍA SMS

-  Si así lo desea el trabajador, Edenred México puede enviar a su correo electrónico la notificación de asignación de saldo en su tarjeta además de los nuevos comercios que se incorporen a la red de afiliados.
-  Si así lo desea el trabajador puede consultar su saldo o bien solicitar la cancelación de su tarjeta enviando un mensaje de texto al 22267.
-  Saldo: envía al 22267 todos los dígitos de su tarjeta **Ticket Car®**
 - o Estaciones de servicio: envíe al 22267 los 4 o 5 dígitos de la pastillita de la estación de servicio para saber si forma parte de la red de afiliados.



Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

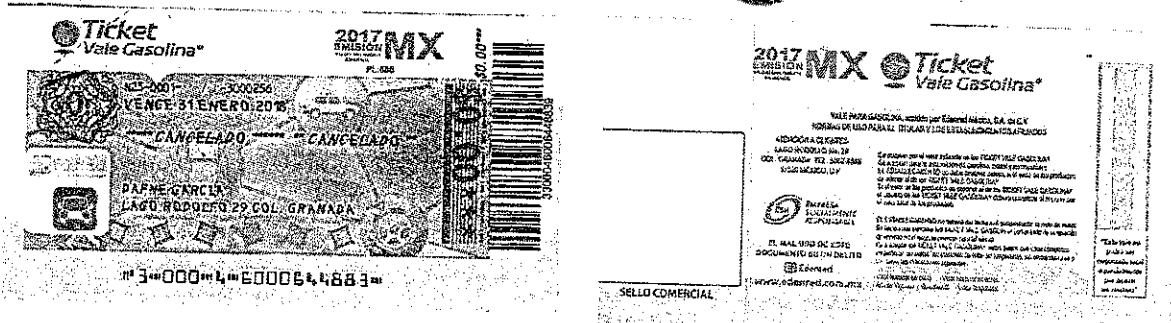
NO. IA-011A00001-E13-2018

000022

WAZE Y TICKET CAR

Waze lleva a los usuarios de **Ticket Car®** a la gasolinera más cercana. El usuario sólo debe descargar la App Edenred Mx y encontrar las estaciones de gasolina más cercanas para cargar combustible con **Ticket Car®**.

CARACTERÍSTICAS DE NUESTRA SOLUCIÓN



Ticket Vale Gasolina®, la solución ideal para evitar el manejo de efectivo. Completa cobertura de servicio, gasolineras y Gaseras.

GARANTIA DE LOS VALES

Ticket Vale Gasolina®, cuenta con una garantía contra defectos de fabricación por un período de un año contados a partir de la fecha de entrega de los vales a partir de la recepción de los mismos.

En caso de que presenten deficiencias de calidad, defectos de fabricación, estén rotos, incompletos o la descripción y características técnicas sean distintas a las solicitadas, Edenred realizará el cambio de vales sin generar ningún costo para la dependencia.

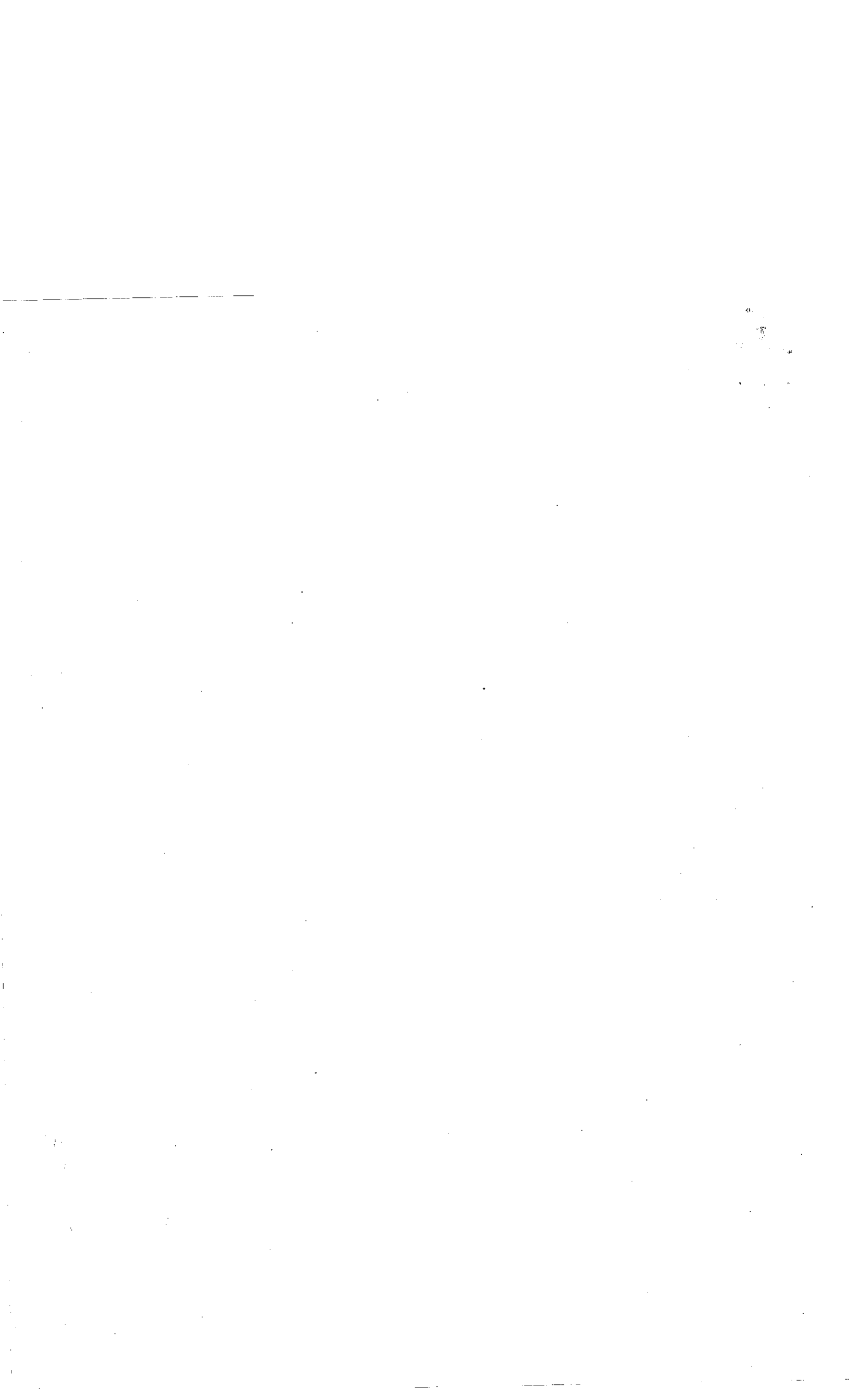
CARACTERÍSTICAS DE LOS VALES

• Marca: **Ticket Vale Gasolina®**, de Edenred México, S.A. de C.V.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

32

Handwritten signatures and initials:
7
JM
A
94





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

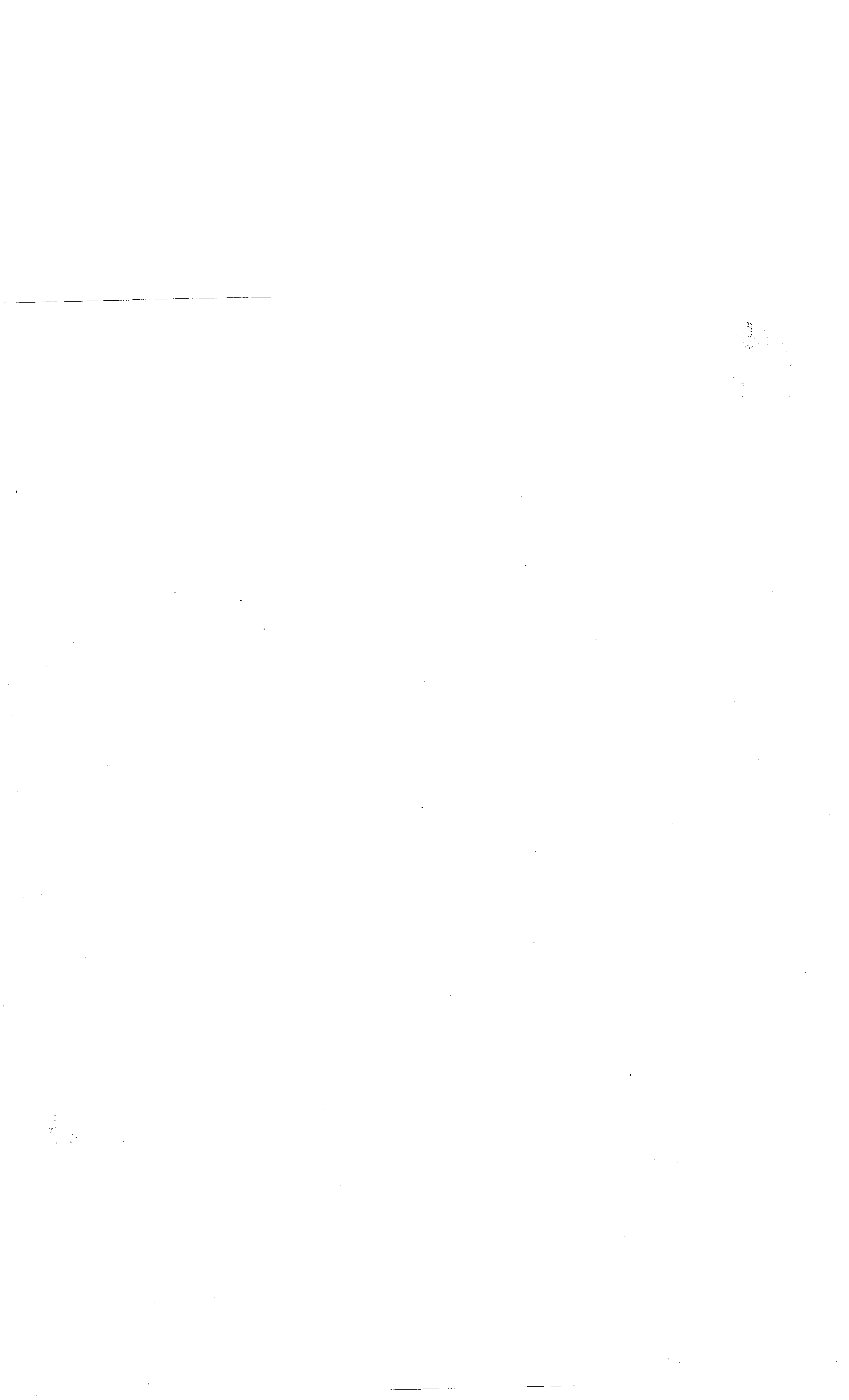
000023

- Son foliados consecutivamente con un número único, mediante una cinta magnética ubicada en la parte inferior del anverso del vale.
- Tienen impreso en la parte superior derecha código de barras.
- Tienen el valor impreso en número y letra en pesos y se emitirán en la siguiente denominación: \$1.00, \$2.00, \$3.00, \$4.00, \$5.00, \$6.00, \$7.00, \$8.00, \$9.00, \$10.00, \$20.00, \$30.00, \$50.00, \$75.00, \$100.00.
- Debajo de cada dígito que determina el valor del vale, y dentro del contorno del mismo trae impreso con letra el valor de cada dígito.
- Están elaborados en papel seguridad.
- Marca de agua bicolor (blanco y gris), al observarlos a contraluz se verá como fondo en todo el vale la palabra "ticket".

- Impresión de seguridad, impresión de líneas de seguridad a la vista, donde se aprecia la denominación en color negro.
- El papel del vale es reflejante a la luz negra.
- Se imprimen con tinta indeleble (multicolor).
- Tinta diluible en el recuadro inferior derecho en el emblema de "Automóvil".
- Tinta termosensible.
- Tienen impresa la vigencia del vale.
- Se pueden personalizar cada vale con imprimir 80 caracteres en dos líneas, 40 caracteres por línea.
- Contienen un grado de integración nacional de por lo menos 65%.
- Tinta fluorescente. al mirar al reverso del vale bajo la luz negra podrá apreciar cómo la tinta negra tiene un efecto de brillo.
- **Ticket Vale Gasolina®** tiene impreso el logotipo de Edenred en el anverso inferior izquierdo del vale.
 - En el reverso del vale está impreso:
 - Razón social del emisor
 - Logotipo del producto
 - Reglas de uso
 - Teléfono de atención a los usuarios
 - Espacio para datos adicionales

- Presentación de los vales:
 - Enfajillado (chequera)
 - Vales sueltos (granel)
- Posibilidad de bonos recibo
- Nuestros vales no tienen restricción de días u horarios para su canje en los establecimientos afiliados a **Ticket Vale Gasolina®**

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

☛ Nuestros vales no pueden canjearse por efectivo.

000024

VENTAJAS

FÁCIL DE MANEJAR

Por tener vales de diferentes denominaciones, ya sea a través de chequeras personalizadas por usuario o a granel.

COBERTURA

Es el vale con mayor aceptación en México, a través de más de 5,000 afiliados a nivel nacional.

SEGURIDAD

Por ser un vale y tener alta medida de seguridad contra falsificaciones, por lo que genera mayor confianza en su aceptación con los afiliados.

MÚLTIPLES OPCIONES PARA REALIZAR SUS PEDIDOS

Vía web, correo electrónico o teléfono.

TRANSPORTES Y SEGUROS

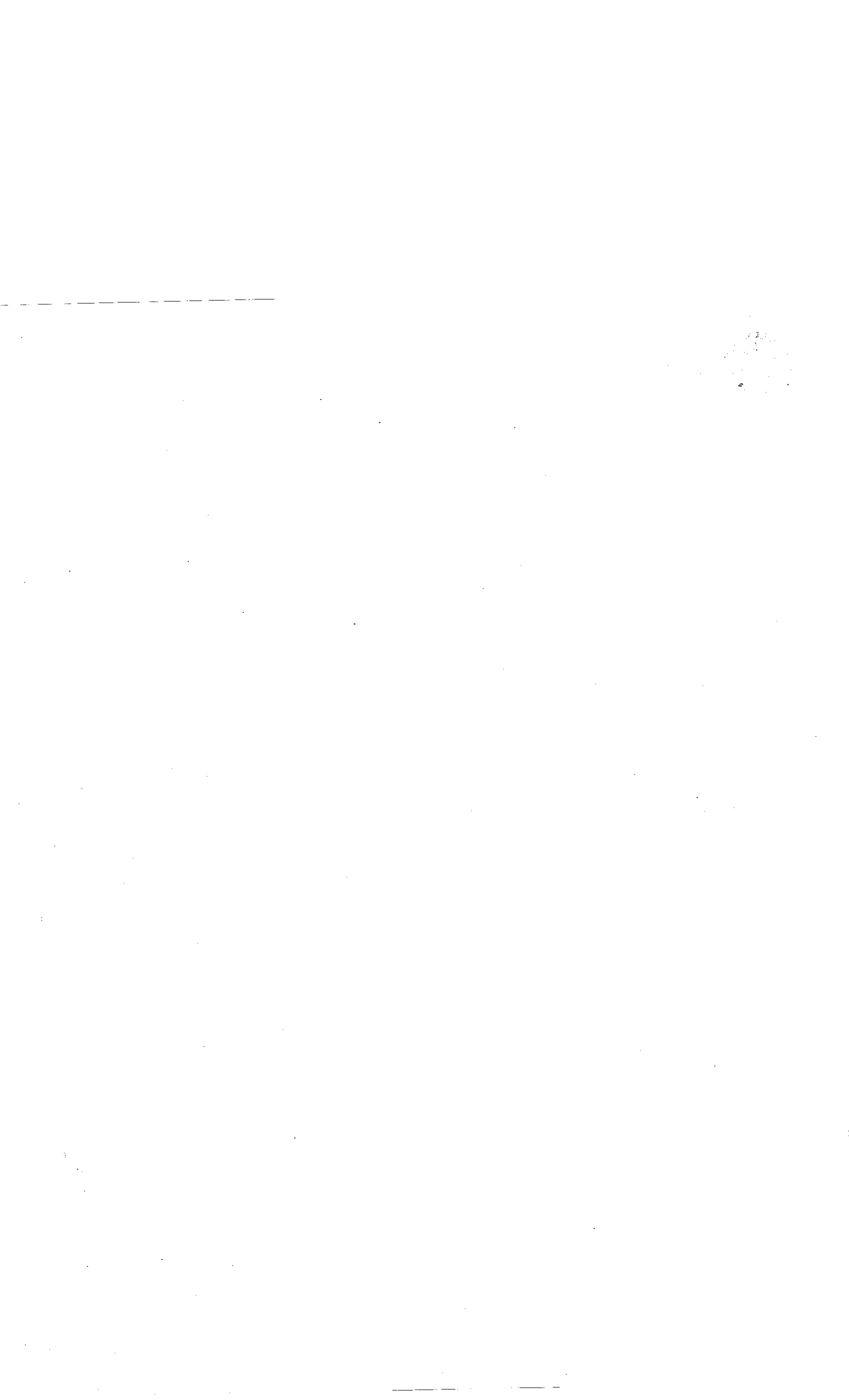
Los Vales **Ticket Vale Gasolina®** son entregados a través de medios seguros.



Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

34

7/10
Am
A





ANEXO 1

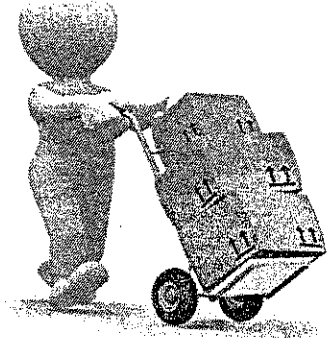
EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

000025

El traslado de los vales es responsabilidad de Edenred México, S.A. de C.V. desde el momento que salen de las oficinas hasta la entrega en las instalaciones correspondientes. El transporte y entrega de los vales se realizan en total apego a las condiciones establecidas en las bases del concurso.



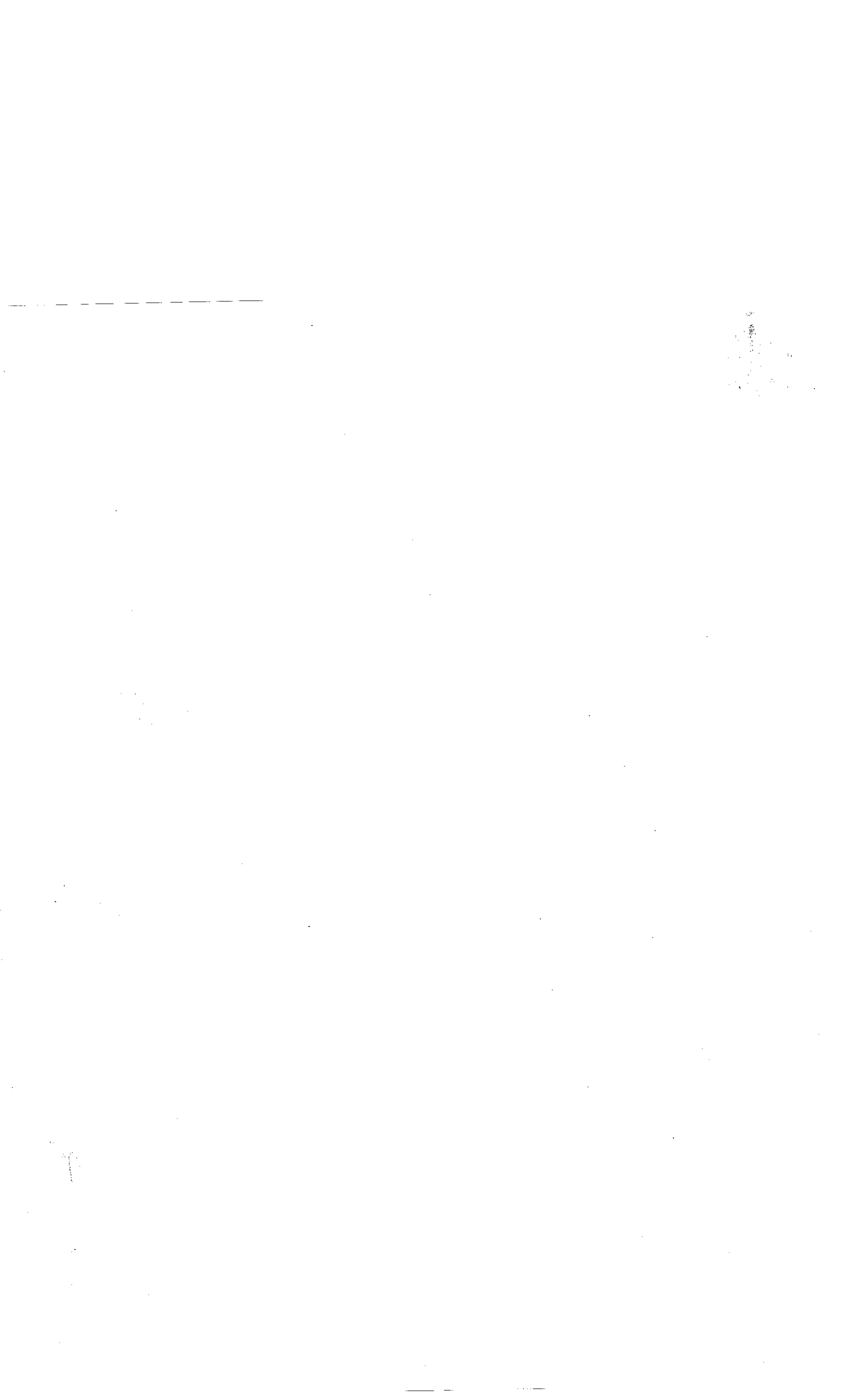
CONDICIONES DE CANJE DE LOS VALES POR VENCIMIENTO:

La convocante deberá enviar lo siguiente información y documentación, para poder realizar el canje de los vales.

- Una carta en hoja membretada en atención de Edenred México, S.A. de C.V., dirigida a la señorita Rocío Rojas y firmada por el representante legal de la empresa (original y copia) con los siguientes datos:
 - ✓ Razón social
 - ✓ número de cliente completo. (grupo-cliente)
 - ✓ sucursal
 - ✓ Producto.
 - ✓ Monto total de los vales.
 - ✓ Desglose de los vales.
 - ✓ Motivo de la carta (solicita el canje de sus vales, por vencimiento), en caso de tener varias razones sociales y números de clientes, debe de enviarnos una carta por cada uno de ellos.
 - ✓ incluir número telefónico y persona responsable.
 - ✓ Firma autógrafa del representante legal.
 - ✓ IFE o identificación oficial por ambos lados (copia).
- Los vales a canjear en forma física deberán de estar previamente cancelados con una marca, perforación, etc.
- Respetar el código de barras y la serie de caracteres que se encuentran en la parte inferior del vale.
- el pedido correspondiente a al canje será enviado al domicilio que la convocante indique el cual deberá ser especificado en dicha carta.
- el canje se pagará 7 días hábiles posteriores a la fecha de entrega.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

Handwritten signatures and initials:
7011
JM
91





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"
NO. IA-011A00001-E13-2018

Esta información deberá ser enviada y/o entregada en la Calle Bolívar 230, esq. Diagonal 20 de noviembre Col. Obrera, 06800 Del. Cuauhtemoc. CDMX. en atención de ROCIO ROJAS del departamento de reembolso.

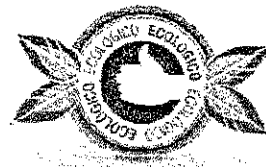
000026

correo de atención: rocio.rojas@edenred.com

Los horarios de atención serán de 9:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes en dicha dirección.

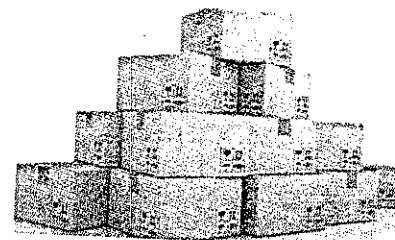
APOYO A LA ECOLOGÍA

A través de vales que utilizan papel especial, pues contienen 100% de fibra reciclada.



EMPAQUE

Edenred México, S.A. de C.V., se compromete a entregar los bienes ofertados en forma segura e inviolable.



SERVICIOS Y BENEFICIOS ADICIONALES

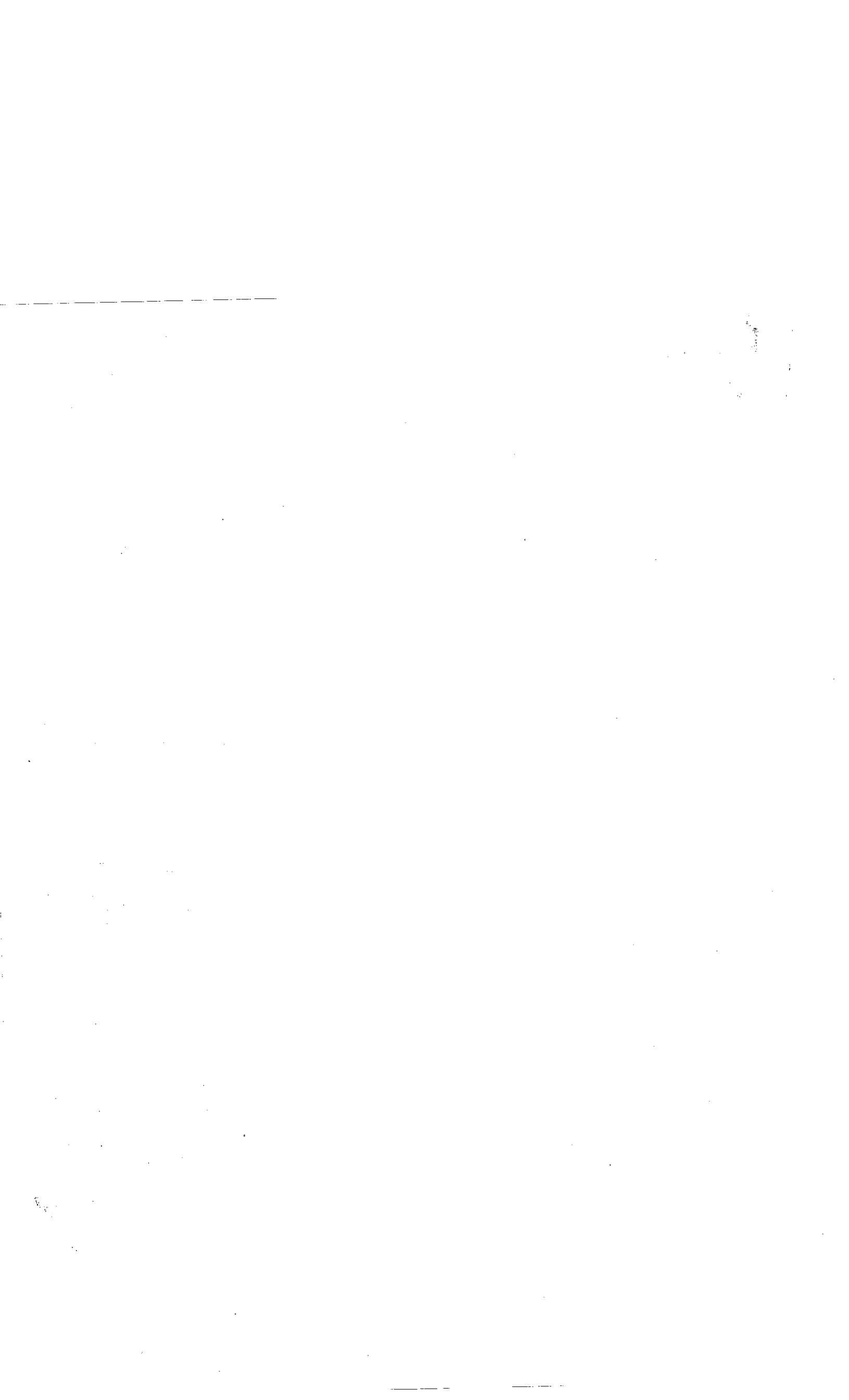
SOPORTE ESPECIALIZADO

- Los ejecutivos de postventa apoyarán otorgando un servicio de asesoría a las instituciones correspondientes y están dedicados a ofrecer la solución de cualquier incidencia y detectar nuevas necesidades de la institución.
- Centro de atención a instituciones las 24 horas del día, los 365 días del año.



PORTAL PARA USUARIOS

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





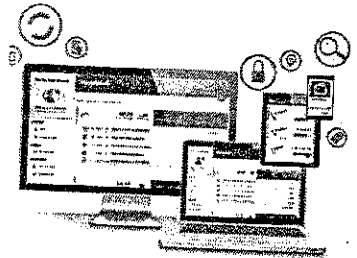
ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"
NO. IA-011A00001-E13-2018

Es un portal desarrollado exclusivamente para todos los usuarios **000027 Ticket Vale Gasolina®**, en el que podrán consultar la siguiente información:

- El portal fue desarrollado exclusivamente para todos los usuarios de **Ticket Vale Gasolina®**, en el que también podrán consultar:
- Promociones y descuentos exclusivos:
- Novedoso servicio de consulta de afiliados.
- Consultas: comercios afiliados a través de la página web.



BENEFICIOS ADICIONALES

El programa de **acceso gratuito de promociones, descuentos y concursos periódicos** para todos los usuarios de vales de **Ticket Vale Gasolina®**: beneficio club® www.beneficioclub.com.mx

Edenred México consciente de la necesidad de las empresas e instituciones por buscar alternativas que motiven a sus empleados y que al mismo tiempo no representen una carga financiera adicional, por lo anterior Edenred México ofrece a todos sus clientes de manera gratuita **Beneficio Club®**, un programa de promociones y descuentos especiales para usuarios de **Ticket Vale Gasolina®**.

Para hacer uso de este programa, los trabajadores sólo tienen que ingresar en www.beneficioclub.com.mx registrarse y disfrutar.



CON BENEFICIO CLUB® LAS INSTITUCIONES:

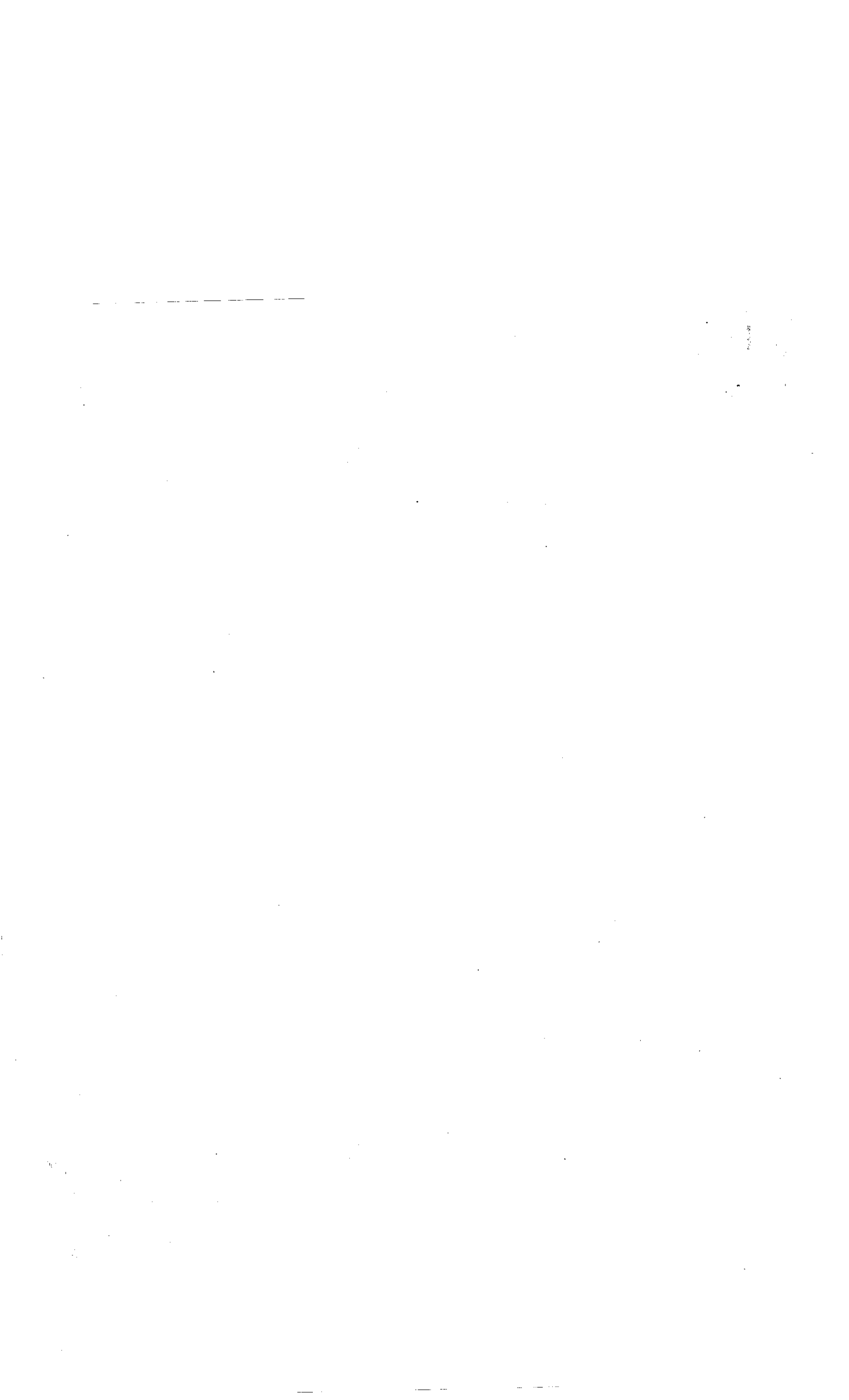
- Ofrecen beneficios adicionales a su personal sin incurrir en nuevos gastos.
- Aumentan la capacidad de compra de sus trabajadores.
- Refuerzan el sentimiento de pertenencia de los empleados hacia la institución.

LOS TRABAJADORES:

- Obtendrán ofertas y/o descuentos en distintos servicios y productos.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

Handwritten signatures and initials.





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

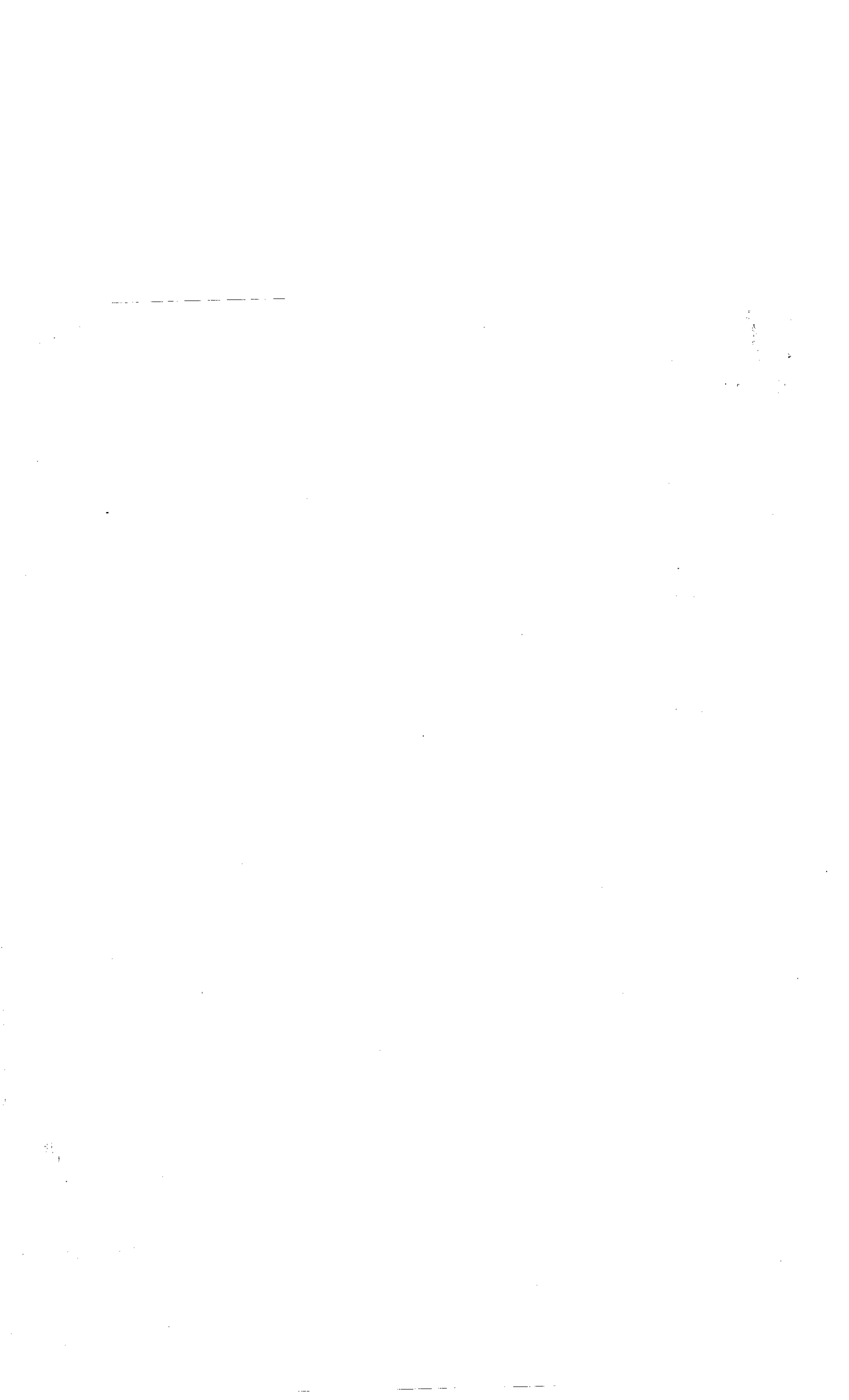
000028

- Accederán a concursos periódicos con atractivos premios.
- Contarán con una cobertura a nivel nacional con promociones de distintas categorías como: comida, entretenimiento, tiendas, viajes, laboratorios, entre otros.
- Se beneficiarán del servicio de asistencia de viaje a precios muy competitivos, a través del cual, podrán realizar reservaciones en hoteles, alquileres de auto, compras de boletos de avión, y otros a precios competitivos.
- Aumentarán su capacidad de compra.

ATENTAMENTE

RICARDO FIDEL MENDOZA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"
NO. IA-011A00001-E13-2018

MEDIDAS DE SEGURIDAD DEL VALE 000029



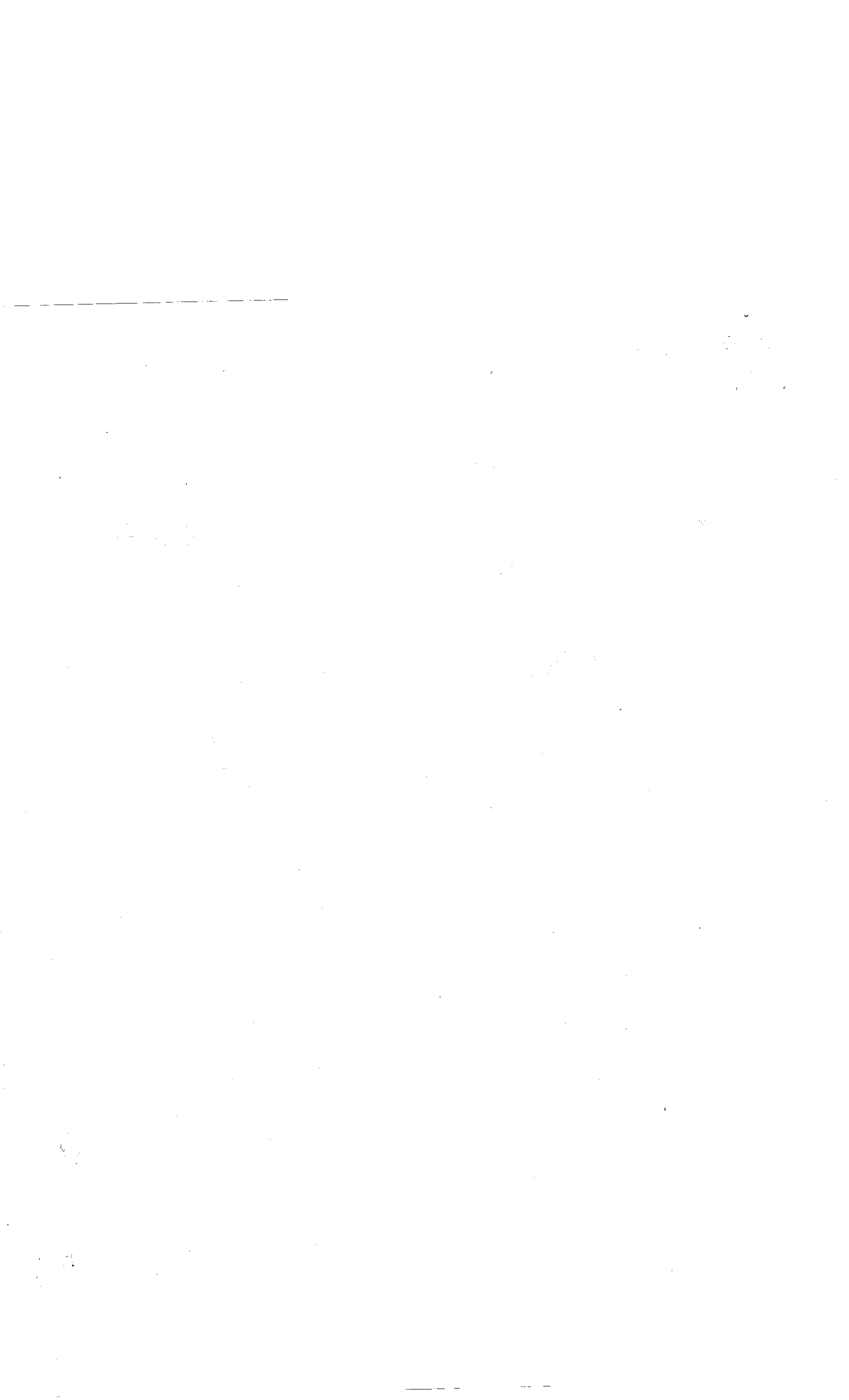
- **MARCA DE AGUA EN DOS TONOS**
Al colocar el papel a contra luz podrá observar la marca de agua del papel de seguridad en dos tonos: gris claro y gris oscuro. La imagen es aún más visible en la parte libre de impresión del vale.
- **TINTA DILUIBLE AL AGUA**
Al mojar con el dedo el recuadro negro en la esquina inferior derecha del vale, podrá ver cómo la tinta se diluye y mancha el papel de verde.
- **TINTA TERMOSENSIBLE AL CALOR**
Frotando con la yema del dedo o con una goma de borrar el recuadro vertical, ubicado del lado derecho del vale, podrá observar cómo cambia el color de la tinta de violeta a blanco, pasando por tonos rosa y volviendo al tono original segundos más tarde.
- **TINTA FLUORESCENTE**
Al mirar el reverso del vale bajo la luz UV podrá apreciar cómo la tinta negra tiene un efecto de brillo color verde.]

*Nuestros vales cuentan con una vigencia al 31 de enero de 2019, los vales que no hayan sido utilizados dentro de este periodo, podrán ser canjeados por vales con nueva vigencia, sin costo alguno.

ATENTAMENTE

RICARDO FIDEL MENDOZA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"
NO. IA-011A00001-E13-2018

CIUDAD DE MÉXICO, A 30 DE MAYO DE 2018

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
CARRETERA PICACHO-AJUSCO NO. 24
COL. HÉROES DE PADIERNA
DELEGACIÓN TLALPAN
CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14200
PRESENTE.

PROPUESTA ECONÓMICA

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. NO. IA-011A00001-E13-2018

Nombre del licitante:	Edenred México, S.A. de C.V.
Registro Federal de Contribuyentes	ASE930924SS7
Dirección:	Calle: Lago Rodolfo No. Exterior 29 Colonia: Granada Delegación: Miguel Hidalgo Código Postal: 11520 Entidad Federativa: Ciudad de México
Teléfono:	5262 88 00 52628807
Fecha:	30 de Mayo de 2018

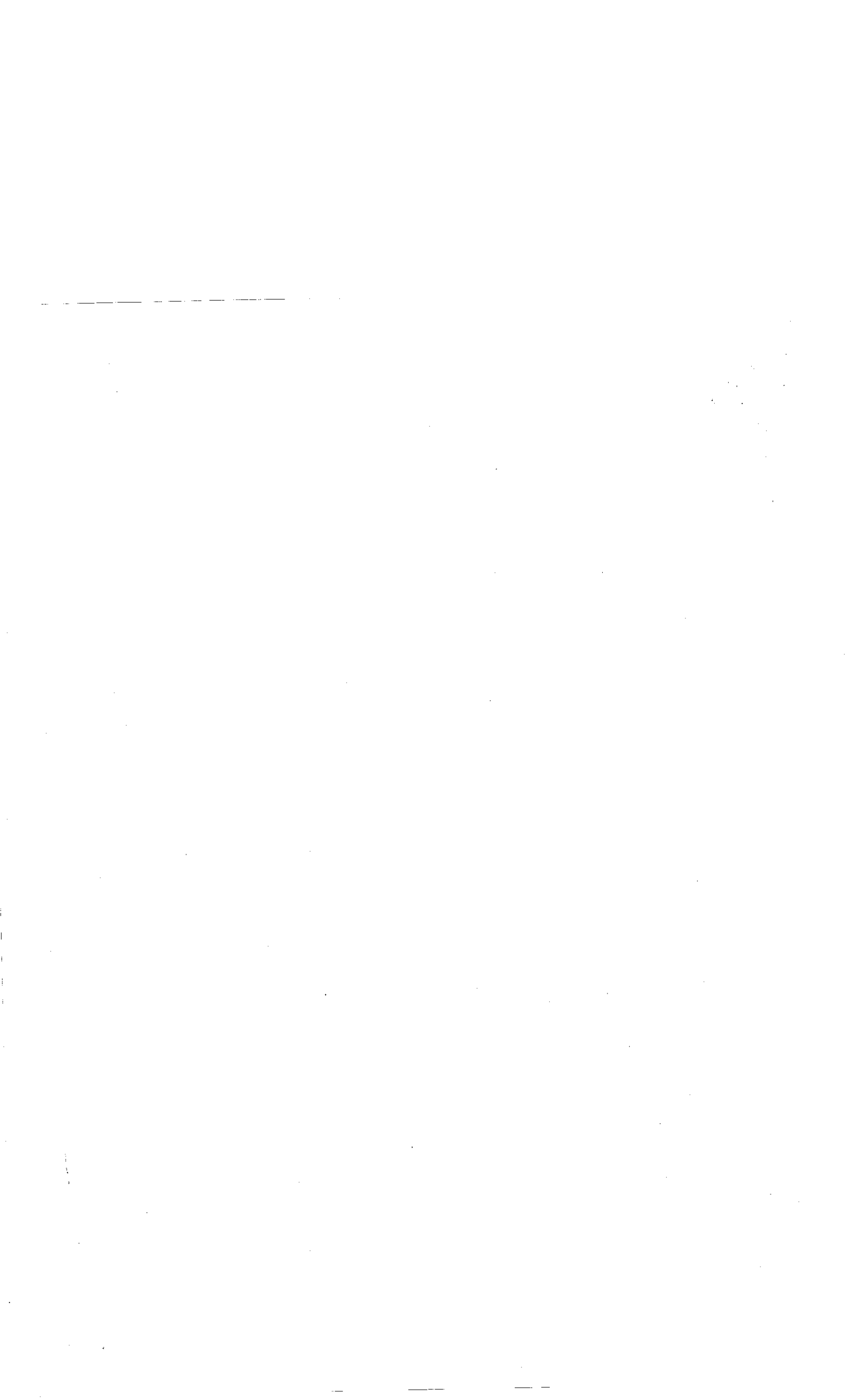
Partida	Concepto	Precio Unitario
1	Suministro de Combustibles (Gasolina Magna Sin, Premium y Diésel) a través de Tarjetas Electrónicas y Vale Papel	\$ 673,774.03
	SUBTOTAL	\$ 673,774.03
	COMISION 0.83%	\$ 5,592.32
	IVA COMISION	\$ 894.77
	TOTAL	\$ 680,261.13

- LOS PRECIOS SON FIJOS Y FIRMES DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

MONTO TOTAL: \$680,261.13 M.N. (SEISCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 13/100 M.N.).

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

Handwritten signatures and initials





ANEXO 1

EDENRED MÉXICO, S. A. DE C. V.
R. F. C. ASE930924SS7

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PARA EL "SUMINISTRO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS Y VALES DE GASOLINA"

NO. IA-011A00001-E13-2018

CONDICIONES DE PAGO: A los 20 días naturales posteriores a la entrega de la factura correspondiente de los consumos ya realizados.

CONDICIONES DE ENTREGA: 5 días hábiles posteriores al fallo.

LUGAR DE ENTREGA: En las instalaciones de la Universidad Pedagógica Nacional, Carretera el Ajusco No. 24, Col. Héroes de Padierna, Deleg. Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14200

ATENTAMENTE

**RICARDO FIDEL MENDOZA MONTOYA
REPRESENTANTE LEGAL
EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.**

Edenred México S.A de C.V.,
Lago Rodolfo No. 29, Col. Granada,
CDMX C.P.11520,
Tel.: (55) 5262 8800
www.edenred.mx

